



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 311
27 de agosto de
2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO311

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002089-I-2021

VISTO: la Disposición N°44-SDHI-21 de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece que a partir del 1 de junio de 2021, la nutricionista [CUELLO, MALEN \(DNI: 31943156\)](#) Leg. 15166 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, pasará a cumplir funciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales;
- que la Dirección de Deportes Federados y Eventos, solicita el reemplazo de la nutricionista mencionada en el anterior considerando;
- que debe designarse al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes, con los protocolos vigentes establecidos;
- que por ello el Subsecretario de Deportes Sr. [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) solicita la autorización de la contratación mediante el sistema de horas cátedra, de la nutricionista [LOWTHER, FLORENCIA \(DNI: 34019797\)](#), con 80 Hrs. Cátedras mensuales a partir del 01/08/21 hasta el 30/09/21 inclusive;
- que mediante Nota de fecha 04 de agosto del 2021, el Sr. Intendente [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) autoriza la contratación del personal mencionado en el anterior considerando;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera interina y por tiempo determinado**, mediante sistema de horas cátedras, a la Sra. [LOWTHER, FLORENCIA \(DNI: 34019797\)](#) con 80 hrs Cátedras mensuales desde el 01/08/21 hasta el 30/09/21 inclusive, quien cumplirá funciones de Nutricionista dependiente de la Subsecretaría de Deportes (Sección Capacitación y salud 1.02.06.03.00.001.000.000.000.001).

El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre



modificaciones de lugares de trabajo y horarios.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación por función y carga horaria, según lo detallado en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato correspondiente a la función y carga horaria, según lo detallado en el Art. 1 de la presente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0017.082 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0017.082.1 \(RRHH\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]

RESOLUCION N° 00002090-I-2021

VISTO: la necesidad de contratar personal que se desempeñe como coordinador general en la Biblioteca Municipal "Raúl Ricardo Alfonsín", y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como coordinador general en la Biblioteca Municipal "Raúl Ricardo Alfonsín";
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [ADAMO, PAULA \(DNI: 34666945\)](#) quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello, deberá procederse a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, suscribiéndose el respectivo contrato;
- que en virtud de lo expuesto deberá darse cumplimiento con la previsto mediante la resolución N° 2750-I-2020, por lo cual se emite el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2022** a la Sra. **ADAMO, PAULA (DNI: 34666945)** para desempeñarse como coordinadora general en el Departamento de la Biblioteca Municipal "Ricardo Raúl Alfonsín", perteneciente a la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por un monto total de pesos trescientos veintinueve mil (\$329.000,00-) a razón de pesos cuarenta y siete mil (\$47.000,00-), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Licenciada **ADAMO, PAULA (DNI: 34666945)** por un monto total de pesos trescientos veintinueve mil (\$329.000,00-), a razón de Pesos cuarenta y siete mil (\$47.000,00-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.092 (APOYO Y PROMOCION DE LAS ARTES)** Partida Presupuestaria **1.06.11.02.0040.092.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]

RESOLUCION N° 00002091-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1005-I-2021, Resolución N° 1927-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la agente de planta permanente **REDONDO, NORA VIVIANA (DNI: 14937954)** Legajo N° 21097, Jefe a cargo de la División Administrativa de la Delegación Lago Moreno se encontró ausente por licencia por riesgo COVID desde el **16 de Marzo de 2020** hasta que las restricciones en materia preventiva se modifiquen;
- que mediante Resolución N° 1005-I-2021, se dejó a cargo **de manera interina y por tiempo** indeterminado de la División Administrativa de la Delegación Lago Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a la agente municipal **VARGAS BARRIENTOS, BEATRIZ DEL CARMEN (DNI: 94102251)** - Legajo N° 11663 - Categoría 12 desde el **01 de Marzo de 2021** y hasta el reintegro de su titular y/o hasta que lo decida el Secretario y/o Intendente;
- que mediante Resolución N° 1927-I-2021, se acepta, a partir del **19 de Julio de 2021** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **REDONDO, NORA VIVIANA (DNI: 14937954)** categoría 14, legajo N° 21097,



dependiente de la Delegación Municipal Lago Moreno- Subsecretaría de Comunidad y Territorio- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;

- que en atención a ello, se debe dejar sin efecto la subrogancia autorizada mediante Resolución N° 1005-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N° 1005-I-2021, a partir del 20/07/21.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Delegación Lago Moreno y las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002092-I-2021

VISTO: La resolución N° 416-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra [BRUNA, PAULA DANA \(CUIT: 27286781093\)](#) en fecha 10 de Enero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [BRUNA, PAULA DANA \(CUIT: 27286781093\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locacion de servicios en la Subsecretaría de Protección Civil, dependiente de intendencia, desde el 01 de Enero de 2021, brindando servicios relacionados la capacitacion de primeros auxilios/trauma, apoyo y coordinacion de cobertura en eventos municipales como personal de salud. Seguimiento de planes de contingencia. Apoyo en área de capacitación de seguridad en orbita de seguridad ciudadana y observatorio vial, así como la descripción de propuetas a corto, mediano y largo plazo;
- que por razones de servicio, resulta necesario extender el plazo de la contratación;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 14 de Junio de 2021 se realizo una Adenda al contrato de locacion mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia a partir del [01 de Julio de 2021](#) y hasta el [31 de Julio de 2022](#) y la Clausula Tercera - Monto de dicho contrato;



- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y modificando las cláusulas respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2022**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093)**, de acuerdo a la Adenda de fecha **01 de Julio de 2021** manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01 de Julio de 2021** y culminará indefectiblemente el día **31 de Julio de 2022**; Cláusula Tercera - Monto: Por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 636.000.- (Pesos seiscientos treinta y seis mil.-), a razón de \$ 53.000.- (Pesos cincuenta y tres mil con cero centavo) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes mes vencido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc **BRUNA, PAULA DANA (CUIT: 27286781093)** por un monto total de pesos seiscientos treinta y seis mil (\$ 636.000), a razón de Pesos cincuenta y tres mil con cero centavo (\$ 53.000) mensuales, contra presentación de las respectivas factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.02.02.0040.007 (PROTECCION CIVIL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.007.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Protección Civil
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002093-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con personal que preste servicios para la Dirección de Obras Particulares, y;



CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo , se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal para la Dirección de Obras Particulares que sus tareas a desempeñarse será análisis y evaluación de presentaciones de Obras Privadas en Sistema GOP vinculadas al cumplimiento de la normativa específica, código Urbano y PDUA, atención Ciudadana y visitas de Obras complejas;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **BERTELLI, FLORENCIA (CUIT: 27318969189)** con el objeto de contratar sus servicios como Arquitecta, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, cumplimentando asimismo lo dispuesto mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** a **BERTELLI, FLORENCIA (CUIT: 27318969189)** para desempeñarse en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos (\$ 318.000) a razón de pesos Cincuenta y Tres mil (\$53.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Arquitecta **BERTELLI, FLORENCIA (CUIT: 27318969189)** por un monto total de pesos Trescientos dieciocho mil (\$ 318.000), a razón de Pesos Cincuenta y Tres mil (\$ 53.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.08.02.0040.055 (ADMINISTRACION CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.08.02.0040.055.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002094-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 126 - **Pedido de Suministro N° 1573 - (Pedido de Abastecimiento N° 2461 - Autorización de Compra N° 85880)**;
- que la compra se realizó a "**MECÁNICALLEAN**" [RAMOS, LEANDRO ARIEL \(CUIT: 20312400201\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de Agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RAMOS, LEANDRO ARIEL \(CUIT: 20312400201\)](#) por la suma de pesos ciento dos mil **(\$102.000)** correspondiente a la factura C N° 00005-00000025 de fecha 03/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002095-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Juzgado Municipal de Faltas N° 2 y la Dirección General de Comunicación solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 1622 - (Pedido de Abastecimiento N° 0184 - Autorización de Compra N° 85901); - Pedido de Suministro N° 1662 - (Pedido de Abastecimiento N° 2679 - Autorización de Compra N° 85626);**
- que las compras se realizaron a [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.](#), (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 29 de Julio, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.](#), (CUIT: 30715046373) por la suma de pesos dieciséis mil veintidos con cincuenta ctvs. **(\$16.022,50)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000719 de fecha 29/07/2021 (\$12.824,50); N° 00003-0000042 de fecha 31/07/2021 (\$3.198).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.2375.004](#) (TRIBUNAL DE FALTAS II) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.2375.004.2.2](#) (CONSUMO) **(\$12.824,50)**; al Programa N° [1.06.09.02.0040.064](#) (AREA



DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.064.2.2 (CONSUMO) (**\$3.198**);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002096-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó servicios de cerrajería para Intendencia y Gimnasio N° 2 - **Pedido de Suministro N° 1361 - (Pedido de Abastecimiento N° 2180 - Autorización de Compra N° 85438); - Pedido de Suministro N° 0832 - (Pedido de Abastecimiento N° 1392 - Autorización de Compra N° 84879);**
- que las compras se realizaron a [TROYA, JUAN ALBERTO \(CUIT: 20106762490\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYA, JUAN ALBERTO \(CUIT: 20106762490\)](#) por la suma de pesos catorce mil trescientos (**\$14.300**) correspondiente a las facturas N° 00004-00000239 de fecha 15/07/2021 (\$12.500); N° 00004-00000240 de fecha 15/07/2021 (\$1.800).



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS) (\$12.500); al Programa N° 1.06.10.02.0017.087 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0017.087.2.3 (SERVICIOS) (**\$1.800**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002097-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de mayo de 2021, se emitieron los spots: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, COVID-19 recomendación, 6 spots de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que también los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, fueron emitidos por ABTV- Canal 6 de Angostura Video Cable;
- que por lo antes expuesto la firma **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** presentó factura "B" N° 00005-00000408, por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000408 de fecha **02 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002098-I-2021

VISTO: la solicitud de artículos de construcción para Obra Instalaciones intradomiciliarias de gas en B° Nahuel Hue, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de construcción para Obra Instalaciones intradomiciliarias de gas en B° Nahuel Hue - **Pedido de Suministro N° 1595 - (Pedido de Abastecimiento N° 2599 - Autorización de Compra N° 85764);**
- que la compra se realizó a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 29 de Julio, junto con otra de igual fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos un millón setecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y cinco ctvs. **(\$1.727.456,45)** correspondiente a las facturas N° 0004-00015642 (Hoja N° 1) de fecha 29/07/2021; N° 0004-00015643 de fecha 29/07/2021 (Hoja N° 2) (\$923.540,25); N° 0004-00015644 de fecha 29/07/2021 de fecha 29/07/2021 (\$803.916,20).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002099-I-2021

VISTO: La solicitud de árboles varios para la Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de árboles varios para la Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros - **Pedido de Suministro N° 1537 - (Pedido de Abastecimiento N° 2488 - Autorización de Compra N° 85683)**;
- que se contrató para brindar el servicio a **"FORESTAL BOSQUES PATAGÓNICOS" DOLL, GUILLERMO JORGE (CUIT: 20139764766)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 22 de julio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DOLL, GUILLERMO JORGE \(CUIT: 20139764766\)](#) por la suma de pesos ochenta y dos mil seiscientos treinta **(\$82.630)** correspondiente a la factura N° 00004-00000017 de fecha 22/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002100-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado ente la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 02 de Agosto de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) las siguientes tareas: Obras Plaza Sobral y Mange: Provisión de mano de obra, máquinas, equipos para el armado en taller y montajes de elementos metálicos de playón deportivo y gradas provisión de dos aros de Básquet con bastidor, dos aros de futbol/handball, dos potes de accesorio de vóley, gradas metálicas 8 cubren 40 ml;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;



- que el convenio tendrá vigencia desde el 09 de Agosto de 2021 al 08 de septiembre de 2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 350.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) con el objeto de ejecutar las siguientes tareas: Obras Plaza Sobral y Mange. Provisión de mano de obra, máquinas, equipos para el armado en taller y montajes de elementos metálicos de playón deportivo y gradas provisión de dos aros de Básquet con bastidor, dos aros de futbol/handball, dos potes de accesorio de vóley, gradas metálicas 8 cubren 40 ml.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por un monto de Pesos de Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 350.000,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#), Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002101-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de mano de obra celebrado entre la



MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 3099912583) y la COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 02 de Agosto de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** las siguientes tareas: Provisión de Mano de Obra, máquinas y equipos para ejecución de los cañeros eléctricos y bases columnas metálicas. Replanteo Gral. de Obra, Zanjeos y colocación manguera 2 pulgadas (120 ml); Ejecución de bases columnas, en hormigón 0.40 x 0.40 x 0.60 (Total 6); Colocación de Cámaras pre moldeadas (total 6);
- que la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 09 de Agosto de 2021 al 08 de septiembre de 2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 3099912583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** con el objeto de ejecutar las siguientes tareas: provisión de mano de obra, máquinas y equipos para ejecución de los cañeros eléctricos y bases columnas metálicas. Replanteo Gral. de Obra, Zanjeos y colocación manguera 2 pulgadas (120 ml); Ejecución de bases columnas, en hormigón 0.40 x 0.40 x 0.60 (Total 6); Colocación de Cámaras pre moldeadas (total 6).
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por un monto de Pesos Ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA**



[CALLES SOBRAL Y MANGE](#)), Partida Presupuestarias N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#) .

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002102-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 19 de julio de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) las siguientes tareas: Provisión y Mano de Obra, máquinas, equipos y encofrados para la ejecución de Cisterna de 20 m³ de Hormigón en Plaza Sobral y Mange. Dicha provisión se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Excavación; llenado de Hormigón y Limpieza; Armado de estructura metálica de base, tabiques y losa; colocación de encofrado, llenado de bases, tabiques y losa; colocación y armado de tapas metálicas en losa; cañerías de acceso y egreso de agua para riego;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 19 de Julio de 2021 al 19 de septiembre de 2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$ 460.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: 30999112583) y la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA** (CUIT: 30714992682) con el objeto de ejecutar las siguientes tareas: Provisión y Mano de Obra, máquinas, equipos y encofrados para la ejecución de Cisterna de 20 m³ de Hormigón en Plaza Sobral y Mange. Dicha provisión se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Excavación; llenado de Hormigón y Limpieza; Armado de estructura metálica de base, tabiques y losa; colocación de encofrado, llenado de bases, tabiques y losa; colocación y armado de tapas metálicas en losa; cañerías de acceso y egreso de agua para riego.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA** (CUIT: 30714992682) por un monto de Pesos de Cuatrocientos Sesenta mil con 00/100 (\$460.000,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° 1.03.05.02.7000.711 (**OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE**), Partida Presupuestarias N° 1.03.05.02.7000.711.3 (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002103-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 50 m³ triturado grueso para fabricación de caños de hormigón, a retirar por camión municipal - **Pedido de Suministro N° 0934 - (Pedido de Abastecimiento N° 1610 - Autorización de Compra N° 85152)**;
- que se contrató para proveer el material al proveedor "**CANTERA MORENO**" **MORENO, JORGE LUIS** (CUIT: 20257864260);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de Agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MORENO, JORGE LUIS (CUIT: 20257864260)** por la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos **(\$169.400)** correspondiente a la factura B N° 00002-00000302 de fecha 03/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO):**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002104-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos varios para el INT 5428, INT 143 y INT 230 - **Pedido de Suministro N° 1574 - (Pedido de Abastecimiento N° 2498 - Autorización de Compra N° 85868) - Pedido de Suministros N° 1508 - (Pedido de Abastecimiento N° 2473 - Autorización de Compra N° 85869) - Pedido de Suministros N° 1634 - (Pedido de Abastecimiento 2623 - Autorización de Compra N° 85871) y Pedido de Suministros N° 1633 - (Pedido de Abastecimiento N° 2620 - Autorización de Compra N° 85870);**
- que la compra se realizó a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 30 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de



- emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos veintitrés mil novecientos veinte **(\$23.920)** correspondiente a las facturas N° 0002-00028240 de fecha 28/07/21 (\$2480); N° 0002-00028235 de fecha 28/07/21 (\$5.370); N° 0002-00028238 de fecha 28/07/21 (\$13.270); N° 0002-00028236 de fecha 28/07/21 (\$2000); N° 0002-00028237 de fecha 28/07/21 (\$800).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002105-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales eléctricos para sector ramas container Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 1031 - (Pedido de Abastecimiento N° 1803 - Autorización de Compra N° 85952);**



- que las compras se realizaron a "PIZZUTI NEORED" [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de Agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#); por la suma de pesos dos mil setecientos cinco con 60/100 ctvs. **(\$2.705,60)** correspondiente a la factura B N° 0017-00049591 de fecha 03/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.124 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.124.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002106-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de Tambor por



205 LTS de aceite con destino Sección Mantenimiento y Lubricantes - **Pedido de Suministro N° 1380 - (Pedido de Abastecimiento N° 2246 - Autorización de Compra N° 85861); - Pedido de Suministro N° 1700, Complementario del P.A. N° 2246 - (Pedido de Abastecimiento N° 2740);**

- que las compras se realizaron a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);** por la suma de pesos ciento cincuenta mil **(\$150.000)** correspondiente a la factura B N° 00002-00000448 de fecha 27/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002107-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 136 y otros para el INT.5401,140,126 - **Pedido de Suministro N° 1638 - (Pedido de Abastecimiento N° 2634 - Autorización de Compra N° 85884); - Pedido de Suministro N° 513/1673 y 1573 - (Pedido de Abastecimiento N° 998/2703 y 2461 - Autorización de Compra N° 85883);**
- que la compra se realizó a [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 04 de agosto, las cuales serán abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta (**\$ 146.260**) correspondiente a las facturas N° 00003-00000776 de fecha 04/08/2021 \$ 107.840; N° 00003 - 00000775 de fecha 04/08/21 \$ 38.420.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002108-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de baterías para INT 129 - **Pedido de Suministro N° 1702- (Pedido de Abastecimiento N° 2742 - Autorización de Compra N° 85879)**;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 03 de Agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos cincuenta mil **(\$50.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000451 de fecha 03/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002109-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 129 - **Pedido de Suministro N° 415 - (Pedido de Abastecimiento N° 681 - Autorización de Compra N° 84096)**;
- que la compra se realizó a [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#); por la suma de pesos trescientos setenta y un mil ciento siete (**\$371.107**) correspondiente a la factura B N° 00008-00003136 de fecha 20/07/2021;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002110-I-2021

VISTO: Resolución N°1607-I-2021, la adenda de Contrato de Locación de Obra entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra del "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Ayudante de Albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por tres (3) meses, a partir del [26/07/2021](#) hasta el [25/10/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$142.500,00.-), a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100(\$ 47.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [26/07/2021](#) y hasta el [25/10/2021](#) por el término de tres (3) meses el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 1 de Abril del 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses a partir del 26 de Julio de 2021 finalizando en consecuencia el 25 de Octubre de 2021. B- queda establecido que este contrato no importara una expectativa o derecho a prorroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.A- El precio total en concepto de honorarios es de pesos Ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$142.500,00) a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos mensuales (\$47.500,00). B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de



- las obligaciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo, Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) por un monto total de pesos Ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$142.500,00), a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos mensuales (\$47.500,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
 3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza N°3199-CM-2020.
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#) partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.7000.714.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002111-I-2021

VISTO: Resolución N°1608-I-2021, la adenda de Contrato de Locación de Obra entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [COLINAMON, ABEL MAURICIO \(CUIT: 20301340851\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [COLINAMON, ABEL MAURICIO \(CUIT: 20301340851\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra del "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Capataz;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por tres (3) meses, a partir del [26/07/2021](#) hasta el [25/10/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de



pesos Doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$232.500,00.-), a razón de pesos Setenta y siete mil quinientos con 00/100(\$ 77.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **26/07/2021** hasta el **25/10/2021** por el término de tres (3) meses el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851)**, de acuerdo a la adenda de fecha 1 de Abril del 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: **CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:** A- El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses a partir del 26 de Julio de 2021 finalizando en consecuencia el 25 de Octubre de 2021. B- queda establecido que este contrato no importara una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.**A- El precio total en concepto de honorarios es de pesos Doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 232.500,00) a razón de pesos setenta y siete mil quinientos mensuales (\$77.500,00). B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo, Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851)** por un monto total de pesos Doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$232.500,00), a razón de pesos Setenta y siete mil quinientos mensuales (\$77.500,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO**



MUNICIPAL) partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.7000.714.3
(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002112-I-2021

VISTO: La Ordenanzas N° 2528-CM-2014, N° 2753-CM-2016, N° 3133-CM-2019 y la Resolución N° 2242-I-2020, 613-I-21, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3133-CM-19 en su Art. 2° modifica el artículo 2° de la Ordenanza 2528-CM-14 fijando como índice la actualización de los montos del artículo 1° de la Ordenanza 2049-CM-2010, la variación de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base al índice correspondiente al mes de Diciembre de 2019. El Departamento Ejecutivo, luego de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, efectuara la actualización de los montos semestralmente mediante el dictado de la Resolución correspondiente, y los montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, que operarán como límite máximo autorizado a actualizar;
- que según lo establecido, corresponde realizar la actualización de los montos para el corriente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de diciembre 2020 a junio 2021;
- que el índice correspondiente al mes de Diciembre 2020 es 794.40 y Junio 2021 es 1011.30 (s/ Indicador CAC);
- que de los índices mencionados resulta el coeficiente 1.27 debiéndose aplicar a los importes determinados en la Resolución N° 613-I-21;
- que aplicando dicho coeficiente resultaron los siguientes montos:

| Concepto | Resolución 613-I-21 | Actualización |
|---|----------------------------|----------------------|
| Compra Directa, hasta..... | \$1.625.000 | \$2.063.750 |
| Concurso de precios, hasta | \$7.923.000 | \$10.062.610 |
| Licitación Privada, hasta | \$40.215.000 | \$51.073.050 |
| Licitación Pública, más de | \$40.215.000 | \$51.073.050 |



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** Para el período Julio 2021 a Diciembre 2021 los siguientes montos para las contrataciones inherentes a la Ordenanza 2049-CM-10:

| Concepto | Montos de contratación |
|---|-------------------------------|
| Compra Directa, hasta..... | \$2.063.750 |
| Concurso de precios, hasta | \$10.062.610 |
| Licitación Privada, hasta | \$51.073.050 |
| Licitación Pública, más de | \$51.073.050 |

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002113-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó la contratación de una empresa para la provisión de materiales y mano de obra en la ejecución de 10 plateas de hormigón para garitas de colectivos en Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 0717 - (Pedido de Abastecimiento N° 1145 - Autorización de Compra N° 84376);**
- que, con fecha de presentación 12 de Abril de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40 LIMITADA",



"COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE JUNIO LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR BARILOCHE" y "COOPERATIVA DE TRABAJO INKA LIMITADA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la última; el cual se remitió al área solicitante, mediante nota N° 073-DCyS-DC-21, para su evaluación;

- que la Dirección de Obras por Contrato, por medio de nota N° 288-DOC-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO INKA LIMITADA" cumplió con las condiciones de contratación y se ajustó en precio y especificaciones técnicas solicitadas;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) por la suma de pesos ochocientos setenta y siete mil **(\$877.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000072 de fecha 22/07/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.3158.183 \(REACTIVANDO BARILOCHE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.3158.183.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO



DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002114-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó servicios de impresión para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1814/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 2759 - Autorización de Compra N° 84549)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2020;
- que se contrató para brindar los servicios a **"H.S. COPIAS Y CARTELES"** [BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE \(CUIT: 27254023367\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARCOS GOÑI, ZAHIRA DENISE \(CUIT: 27254023367\)](#) por la suma de pesos dos mil doscientos treinta y nueve con setenta ctvs. **(\$2.239,70)** correspondiente a la factura N° 00002-00002816 de fecha 01/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2.3 \(SERVICIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002115-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con personal que preste servicios en calidad de Ingeniero/a Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Ingeniero/a Ambiental;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [ZARATE KACHYÑA, ANTONELLA MARLENE \(CUIT: 27368633637\)](#) con el objeto de contratar sus servicios como Ingeniera Ambiental, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, cumplimentando asimismo lo dispuesto mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Agosto de 2021](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2021](#) a [ZARATE KACHYÑA, ANTONELLA MARLENE \(CUIT: 27368633637\)](#) para desempeñarse en la Dirección Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Urbana , dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano , por un monto total de pesos (\$265.000) a razón de pesos Cincuenta y Tres mil (\$53.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Ing. [ZARATE KACHYÑA, ANTONELLA MARLENE \(CUIT: 27368633637\)](#) por un monto total de pesos Doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000) a razón de Pesos Cincuenta y tes mil (\$ 53.000.00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.08.02.0040.055 \(ADMINISTRACION CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.08.02.0040.055.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos.



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano , Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002116-I-2021

VISTO: Nota del Director de Eventos deportivos de la Ministerio de Turismo y Deportes, Sr. Caupolicán Rodríguez del 11 de Agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Deportes de la Provincia de Río Negro ha implementado un programa de iniciación a la disciplina en adaptación en aguas frías destinado a profesores y alumnos de las carreras de guardavidas y a personas interesadas;
- que el día 14 de Agosto del corriente año se realizará la primer intervención del programa en la playa "Del Viento" ubicada en el Lago Moreno, organizada en conjunto con el Instituto Superior Patagónico de Formación de Guardavidas;
- que se trata de un evento gratuito, sin público y del que participan personas con inscripción previa;
- que la modalidad de trabajo será con exposiciones teóricas en una primer instancia para luego iniciar con las inmersiones controladas;
- que el plan de trabajo será realizado bajo modalidad de burbujas, según protocolo Covid- 19;
- que la organización ha iniciado el debido proceso de habilitación del evento, cumplimentado los requerimientos exigidos por la Subsecretaría de Protección Civil;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Río Negro, del canon correspondiente a uso de espacio público al evento "Programa de Iniciación en aguas Frías", a realizarse el día 14 de Agosto de 2021 en la "Playa del Viento" entre las 14:00 hs. y 18:00 hs, en nuestra ciudad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER,
JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002117-I-2021

VISTO: el evento "Maratón Solidaria del Juguete" a realizarse del 13 de Agosto al 15 de Agosto del corriente, Nota del Sr. Carlos Laino en su carácter de productor del evento de fecha 11 de Agosto, y;

CONSIDERANDO:

- que la finalidad principal del evento de referencia es recolectar juguetes para ser entregados a infantes de los distintos barrios de la ciudad;
- que dicho evento se encuentra organizado por instituciones privadas, vecinos, vecinas y juntas vecinales;
- que dentro del cronograma de actividades se destaca la participación de referentes de las distintas ramas del arte de la localidad;
- que el evento no contará con la presencia de público, siendo su difusión exclusivamente por redes sociales y medios de comunicación;
- que la organización ha iniciado el debido proceso de habilitación del evento, cumplimentado los requerimientos exigidos por la Subsecretaría de Protección Civil, contando además con protocolo COVID para la rotación de artistas y personal de técnica en los distintos escenarios dispuestos dentro del Gimnasio Pedro Estremador;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) en su carácter de productor del evento "Maratón Solidario del Juguete" a realizarse desde el 13 de Agosto al 15 de agosto del 2021 en el Gimnasio Pedro Extremador, de los cánones de habilitación correspondientes.-
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER,
JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002118-I-2021



VISTO: Expediente N° 2018-25137074-APN-SSRM#MI y las notas N° 917-JG-19, 658-DCG-19, 625-DCG-19 y 573-DCG-19, la Resolución 1574-I-2021, y correo electrónico remitido con fecha 2 de agosto de 2021 por la División de Rendiciones de la Dirección de Contaduría;

CONSIDERANDO:

- que en la nota N° 917-JG-19 de Jefatura de Gabinete remitida a la Secretaría de Hacienda a los fines de solicitar la rendición y correspondiente devolución de las sumas no invertidas respecto del Expediente N° 2018-25137074-APN-SSRM#MI;
- que mediante la Nota N° 573-DCG-19, la Dirección de Contaduría General remite informe respecto de los fondos recibidos para la ejecución del Expediente mencionado en el Visto en el marco del Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de San Carlos de Bariloche, en el cual informa que el objetivo del programa era mejorar las condiciones de trabajo en la global de la Feria Municipal "Plaza Derecho de la Mujer" mediante la compra de productos detallados en el Anexo I del mismo;
- que asimismo informa que el importe del aporte ascendió a la suma de pesos un millón ciento treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 centavos (\$ 1.134.259,00.-);
- que el plazo estipulado para la ejecución era de 6 meses desde la acreditación de los fondos, encontrándose el mismo vencido;
- que el importe ejecutado del mismo asciende a la suma de \$ 302.883,39, existiendo un saldo sin ejecutar de \$ 831.375,61;
- que dicha Dirección informa que ha llegado a esa dependencia al Nota NO-2019-75855350-APN-SSRM#MI que remitiesen desde la Subsecretaría de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, junto con carta documento correspondiente, con el requerimiento formal de cumplir con la rendición de cuentas de los fondos recibidos;
- que a través de la Resolución 1574-I-2021 se ha realizado la devolución parcial de dichos fondos;
- que se han comunicado desde la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Nación informando que debe realizarse la devolución total de los fondos atento a que el convenio ha sido rescindido;
- en consecuencia, se debe realizar la devolución de \$ 302.883,39;
- que desde la Dirección de Contaduría General han solicitado a Jefatura de Gabinete el presente proyecto a los fines de realizar la devolución de fondos correspondientes;
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente;
- que de acuerdo al instructivo de devolución de fondos del Ministerio del Interior de la Nación, se generó la Boleta de Pago N°202100002233 por medio del portal web <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda/>;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la [TESORERIA GRAL.DE LA NACION, MINIST. DE ECONO.OB.Y SERV.PUB \(CUIT: 30546676427\)](#) por la suma de pesos trescientos dos mil ochocientos ochenta y tres con treinta y nueve centavos (\$ 302.883,39), en concepto de devolución de fondos del Expediente N°2018-25137074-APN-SSRM#MI.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a efectuar la cancelación de la la **Boleta de Pago N° 202100002233**, con vencimiento el 31/08/2021, que se adjunta al presente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\)](#) Partida Presupuestaria N°[1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002119-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para extensión de red de gas y conexiones domiciliarias B° Don Bosco, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para el extensión de red de gas y conexiones domiciliarias B° Don Bosco- **Pedido de Suministro N° 1540 - (Pedido de Abastecimiento N° 2493 - Autorización de Compra N° 85772)**;
- que esta compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado las factura de fecha 04 de agosto para su cobro, las cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos ciento treinta mil doscientos treinta y dos (\$ 130.232) correspondiente a la factura N° 0079-00031888 de fecha 04/08/21.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.723 \(EXTENSIÓN RED GAS Y CONEXIONES DOM. Bº DON BOSCO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.723.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002120-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para instalaciones domiciliarias gas Nahuel Hué, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 3 unidades de perfil c 80 largo 12 mts, 4 unidades de tubo estructural 80 x 40 largo, entre otros materiales de construcción para instalaciones domiciliarias gas Nahuel Hue- **Pedido de Suministro N° 1600 - (Pedido de Abastecimiento N° 2526 - Autorización de Compra N° 85773);**
- que esta compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de agosto para su cobro, las cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de pesos ciento treinta mil doscientos treinta y dos (\$130.232) correspondiente a la factura N° 0079-00031889 de fecha 04/08/21.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002121-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. GONZALEZ CODONY Lucas (DNI 16.813.746) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-N-124-06, B° Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. González Lucas vive en el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los



debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 11/08/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **GONZALEZ CODONY, LUCAS (DNI: 16813746)** domiciliado en calle De los Notros 8589, B° Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-124-06 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002122-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. SUBIRES, Patricia Andrea (DNI 31.143.678) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-924-02, B° Wanguelen, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Subires Patricia vive en el inmueble desde el 2012 y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado



actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 11/08/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **SUBIRES, PATRICIA ANDREA** (DNI: **31143678**) domiciliada en calle De los Satélites 13012, B° Wanguelen, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-924-02 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002123-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. RAGO, Carla Magali (DNI 30.811.581) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-897-04, B° Lago Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Rago Carla vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la



cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 09/08/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **RAGO, CARLA MAGALI (DNI: 30811581)** domiciliada en calle De la Helada 1277, B° Parque Lago Moreno, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-897-04 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002124-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. CATALAN, Marcos Osvaldo (DNI 17.451.098) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-070-01, B° Jockey Club, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Catalán Marcos vive en el inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de gas y agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en



- atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
 - que se ha realizado informe social de fecha 09/08/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
 - que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **CATALAN, MARCOS OSVALDO (DNI: 17451098)** domiciliado en calle De los Satélites 12952, B° Jockey Club cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-070-01 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002125-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Jefatura de Gabinete/Vice Jefatura de Gabinete solicitó la compra de ladrillos y clavos con destino a Junta Vecinal Las Mutisias- Obra Cocina Salón Comunitario - **Pedido de Suministro N° 1644 - (Pedido de Abastecimiento N° 1956 - Autorización de Compra N° 85692);**



- que la Intendencia solicitó la compra de dos rollos de nylon negro - **Pedido de Suministro N° 1603 - (Pedido de Abastecimiento N° 2582 - Autorización de Compra N° 85688); - Pedido Suministro N° 1665 complementario del P.A. N° 2582 - (Pedido de Abastecimiento N° 2674);**
- que las compras se realizaron a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de julio, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de fecha de recepción;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);** por la suma de pesos sesenta y ocho mil noventa con 87/100 ctvs. **(\$68.090,87)** correspondiente a las facturas N° 0003-00000209 de fecha 29/07/2021 (\$32.890,77); N° 0003-00000207 de fecha 27/07/2021 (\$17.600,05); N° 0003-00000211 de fecha 30/07/2021 (\$17.600,05).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO) (\$32.890,77);** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO) (\$35.200,10);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002126-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito servicios de publicidad online en canales de Google, por campaña de mes de Junio - **Pedido de Suministro N° 1250 - (Pedido de Abastecimiento N° 1947 - Autorización de Compra N° 85423)**;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor [NEUQUEN.COM SA, \(CUIT: 30709800198\)](#), tal como consta en el Pedido;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUQUEN.COM SA, \(CUIT: 30709800198\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos **(\$145.200)** correspondiente a la factura N° 0003-00000556 de fecha 02/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002127-I-2021



VISTO: Resolución N°1288-I-2021, la adenda de Contrato de Locación de Obra entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra del "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Ayudante de Albañil;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$142.500,00.-), a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100(\$ 47.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por tres (3) meses, a partir del [26/07/2021](#) hasta el [25/10/2021](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [26/07/2021](#) y hasta el [25/10/2021](#) por el término de tres (3) meses el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 1 de Abril del 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses a partir del 26 de Julio de 2021 finalizando en consecuencia el 25 de Octubre de 2021. B- queda establecido que este contrato no importara una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.A- El precio total en concepto de honorarios es de pesos Ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 142.500,00) a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos mensuales (\$47.500,00). B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el



- Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo, Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#) por un monto total de pesos Ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$142.500,00), a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos mensuales (\$47.500,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
 3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza N°3199-CM-2020.
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#) partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.7000.714.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002128-I-2021

VISTO: La Ordenanza N°1934-CM-09, art. 13 y la Ordenanza N°3193-CM-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que por Convenio de fecha 15/04/21 la Provincia de Río Negro delegó funciones a la Oficina Municipal de Información y Defensa de Usuarios y Consumidores (OMIDUC);
- que los Procedimientos Administrativos para la Defensa de los Derechos del consumidor y del Usuario de la Provincia de Río Negro, se encuentran reglamentados en la Ley Provincial 5414 y es autoridad de aplicación la Agencia de Recaudación Tributaria o la que en el futuro la reemplace, sin perjuicio de las funciones de los demás organismos de la provincia que persigan la protección y defensa del consumidor;
- que la Ordenanza N°3193-CM-2020 adhiere a la Ley 5414;
- que la Ordenanza N° 1934-CM-09, art. 13, establece que el Departamento Ejecutivo deberá dictar la reglamentación de procedimientos administrativos para la Oficina Municipal de Información y Defensa del Consumidor;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REGLAMENTAR:** el procedimiento administrativo de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor, según lo establecido por la Ordenanza N° 1934-CM-09 Art.13.
2. **AMBITO DE APLICACIÓN:** Las normas de procedimiento se aplicarán en la Jurisdicción de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y se ajustarán a lo establecido en la Ley Provincial N° 5414- Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Río Negro.
3. **OBJETIVO:** El objetivo del procedimiento administrativo ante la autoridad de aplicación es la conciliación voluntaria de los intereses de las partes de acuerdo a las previsiones establecidas en la presente Resolución y en forma eficaz, rápida y sin gastos para el consumidor o usuario.
4. **AUTORIDAD DE APLICACION:** La autoridad de aplicación de la presente reglamentación será la O.M.I.D.U.C Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor.
5. 4.1 La Oficina Municipal de Información y Defensa al Consumidor, recepcionará los reclamos de los consumidores y usuarios vinculados con el ordenamiento previsto por la Ley 24.240, sus reglamentaciones, modificaciones y las normas que en consecuencia se dicten, actuando como autoridad local de aplicación ejerciendo el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las materias delegadas respecto de los hechos sometidos a su jurisdicción.

4.2 Será facultad de la O.M.I.D.U.C. Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor la de recepcionar los trámites de denuncia, fijar Audiencias de Conciliación y descargo, celebrar la Audiencia respectiva y labrar las actas correspondientes.
4.3 De resultar satisfactoria la Conciliación Voluntaria de los intereses de las partes, el Intendente Municipal y/o quien este designe, homologará el mencionado Acta-Acuerdo. Una vez constatado su cumplimiento, se dejará constancia de ello y se procederá a su registración. En caso de incumplimiento, el denunciante tendrá expedita la vía judicial.
4.4 Cumplida la etapa de conciliación y descargo y no resuelto en esta instancia, la OMIDUC, deberá remitir el Expediente del trámite de denuncia a la Agencia de Recaudación Tributaria RN, a los fines que corresponda.
6. **PROCEDIMIENTO**
7. **5.1 Inicio de actuaciones administrativas.** Cuando existan presuntas infracciones dentro del ámbito de la jurisdicción de la Ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia Río Negro, a las disposiciones de la Ley Provincial 5414, a las Leyes Nacionales y Provinciales de Defensa del Consumidor, sus normas reglamentarias y Resoluciones que en consecuencia se dicten, la autoridad de aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores.
5.2 Comprobaciones técnicas. Cuando sea necesaria una comprobación



técnica a efectos de la determinación de la presunta infracción, se tomarán las muestras o las medidas necesarias para la misma, en la forma que determine la reglamentación. Los costos y costas de las mismas estarán a cargo de los proveedores de productos y servicios.

5.3 Denuncia. La denuncia se presentará por escrito confeccionado al efecto en tamaño y forma legible que contendrá:

1. Nombre completo del denunciante.
2. Si actúa por derecho propio o si lo hace en representación de otra persona física o ideal. En el caso de tratarse de una asociación de consumidores debe indicarse la denominación completa de la entidad y los datos de su presidente o persona responsable. Asimismo, se debe indicar el número de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa de Consumidores y Usuarios.
3. Tipo y número de documento de identidad y fotocopia simple del mismo para ser agregada al expediente.
4. Domicilio real y constituido.
5. Teléfono.
6. Dirección de correo electrónico, que será el domicilio electrónico constituido.
7. Nombre o razón social de la empresa o proveedor denunciado y su domicilio, incluyendo datos de identificación tributaria o impositiva (CUIT).
8. Descripción de los hechos que motivan la denuncia.
9. La petición de lo que se reclama o se solicita en términos claros y precisos.
10. Monto del reclamo por daño directo.
11. Acompaña toda la prueba documental en originales y copias, y en especial la documentación que acredite la existencia de la relación de consumo. Se deben acompañar tantos juegos de copias como empresas denunciadas hubiere. La denuncia debe ser suscripta en forma digital u ológrafa juramentando que las copias acompañadas son fieles de sus originales. Cuando se utilice formulario electrónico sin firma digital la autoridad de aplicación podrá exigir al denunciante en el acto de la audiencia de conciliación y descargo o dentro de los cinco (5) días que le fuera requerido, suscribir la misma o su ratificación por medio fehaciente y en caso de no proceder a la suscripción o ratificaciones en el plazo consignado será causal de desistimiento del procedimiento salvo que la autoridad de aplicación decidiera continuar el trámite por encontrarse en juego el interés colectivo de los consumidores. Todo formulario que provea la autoridad de aplicación se hará saber al denunciante de las penalidades previstas por el artículo 48 de la ley nacional N° 24240 y sus modificatorias- de Defensa del Consumidor- para el caso de denuncias maliciosas.
12. La autoridad de aplicación podrá requerir que cualquier presentación que se realice en el sumario, incluida la denuncia, sea presentada en soporte digital a los fines de la inclusión en el Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) o el que en el futuro lo reemplace.
13. Gratuidad. El trámite administrativo ante la autoridad de aplicación, desde la denuncia hasta la conclusión de la etapa conciliatoria, cuando la hubiera, es totalmente gratuito para el consumidor o usuario que realiza el



reclamo y no requiere patrocinio letrado ni designación de apoderado con título de abogado.

14. Omisiones. Archivo. En caso de que alguno de los requisitos establecidos para la denuncia no fuere cumplido, la autoridad de aplicación puede emplazar al denunciante para que subsane la omisión en un plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de archivar las actuaciones o de resolver de acuerdo al estado del expediente. La autoridad de aplicación puede desestimar y archivar de oficio y en cualquier estado del trámite las denuncias que sean manifiestamente improcedentes.

5.4 Instancia conciliatoria La autoridad de aplicación puede determinar sobre la base de distinguir rubros, motivos, proveedores o empresas u otros parámetros, los casos en los cuales se debe o no implementar la instancia conciliatoria y la respectiva audiencia de conciliación.

5.5 Sumario. Recibida una denuncia de parte interesada, si no resultare procedente se desestimará de pleno derecho, se notificará al denunciante y se archivará el expediente. De resultar procedente de acuerdo con las circunstancias del caso y en un plazo de diez (10) días hábiles la autoridad del O.M.I.D.U.C debe declarar la apertura de un sumario administrativo, operándose la misma con la fijación de fecha de audiencia de conciliación y descargo. El Jefe de la Oficina Municipal de Información y Defensa del Usuario y Consumidor, designará Instructor Sumariante, quien quedará facultado para nombrar un secretario ad hoc.

5.6 Todas las notificaciones se considerarán válidas con las comunicaciones informáticas practicadas digitalmente a los domicilios electrónicos que las partes hubieran constituido.

5.7 Al momento de interponer la denuncia el consumidor deberá consignar un correo electrónico que será el domicilio donde reciba las notificaciones digitales a todos los efectos del sumario. En caso de que no se hubiere constituido la autoridad de aplicación podrá intimarlo a hacerlo en un plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

5.8 En caso de implementarse la instancia conciliatoria se fijará y notificará día y hora de la audiencia de conciliación y descargo, la cual deberá notificarse con no menos de cinco (5) días de anticipación, debiéndose acompañar, junto con la notificación al denunciado, copia de la denuncia, documentación aportada como prueba y la determinación de la o de las normas legales presuntamente infringidas. El denunciado quedará emplazado, salvo que la autoridad de aplicación disponga expresamente otro plazo el cual no podrá exceder de cinco (5) días posteriores a la audiencia, para que en el caso de que no se arribe a un acuerdo conciliatorio, presente por escrito en la audiencia su descargo y ofrezca prueba. En caso de que el motivo que originó la denuncia hubiera sido solucionado antes de la recepción de la audiencia, es obligación de las partes ponerlo en conocimiento de la autoridad de aplicación.

5.9 Audiencia de conciliación y descargo. Con la comparecencia de las partes se llevará a cabo la audiencia de conciliación y descargo, labrándose la respectiva acta donde debe constar todo lo actuado en la misma. El funcionario actuante invitará a las partes a arribar a un acuerdo conciliatorio y en caso de fracasar el denunciado deberá presentar por escrito en ese acto su descargo acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante. La autoridad de aplicación podrá disponer el registro de la audiencia por medios audiovisuales, en tal caso, sólo se



labrará acta dejando constancia de la celebración de la audiencia y de los comparecientes. Asimismo, la autoridad de aplicación podrá disponer la celebración de audiencias por sistemas de teleconferencias o similar al cual se le aplicarán las mismas reglas que las audiencias celebradas entre presentes en cuanto fueren compatibles. Quienes actúen en representación de un tercero, una persona jurídica o en virtud de una representación legal deben acreditar la personería invocada en la primera presentación, acompañando original de la documentación correspondiente y copias, las que previa compulsas de su autenticidad, deben ser agregadas al expediente. Cuando no se acredite personería, se intimará en la misma audiencia para que subsane la omisión, en el término de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de tener al incumplidor por no presentado.

5.10 Acuerdo. En caso de arribarse a un acuerdo entre las partes el mismo será rubricado por los intervinientes y homologado por la autoridad de aplicación, procediéndose al cierre de la instancia conciliatoria.

5.11 Incomparecencia. Frente a la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación y descargo por parte del consumidor, la autoridad de aplicación procederá al archivo definitivo de las actuaciones, a excepción de aquellos casos en que se decida continuar el trámite de oficio en defensa del interés general de los consumidores o usuarios. Ante la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación por parte del proveedor será sancionado con multa graduada en la escala prevista para las sanciones por la Ley 5414 y se dará por concluida la instancia conciliatoria perdiendo el denunciado su derecho a presentar descargo y ofrecer prueba.

5.12 Falta de instancia conciliatoria. En caso de no implementarse la instancia conciliatoria se observará el siguiente procedimiento. Recibida la denuncia se emplazará a la denunciada a efectuar descargo dentro del plazo de cinco (5) días, junto con la notificación, se acompañará copia de la denuncia, documentación aportada como prueba y la determinación de la o las normas legales presuntamente infringidas. El descargo deberá presentarse por escrito acompañando la prueba documental y ofreciendo las restantes. En el escrito de descargo debe, si no lo ha efectuado con anterioridad, denunciarse el domicilio real y constituirse domicilio especial y electrónico. Quienes actúen en representación de un tercero, de una persona jurídica o en virtud de una representación legal deben acreditar la personería invocada. A tales fines, se debe acompañar original de la documentación correspondiente o copia autenticada de la misma y copias las que previa compulsas de su autenticidad deben ser agregadas al expediente.

5.13 En caso de fracasar la instancia conciliatoria, el funcionario actuante da por concluido el procedimiento iniciado en esta oficina y eleva las actuaciones al Departamento de Defensa del Consumidor, dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria RN, a los fines que correspondan.

8. **ACTUACIONES DE INSPECCIONES DE OFICIO** La comprobación de una infracción durante una inspección ordenada de oficio, se formalizará mediante acta labrada por triplicado por el inspector actuante donde conste, en forma concreta y precisa, el hecho verificado y la disposición presuntamente infringida. Si de los hechos verificados surge prima facie la existencia de infracción, el inspector formulará la imputación y hará saber



al presunto infractor que goza del derecho de formular descargo y ofrecer prueba. Del acta, en la que deberá constar todo lo actuado y las manifestaciones vertidas por el interesado, se dejará un ejemplar en poder del inspeccionado, de su factor, empleado, dependiente o representante.

9. **ACTUACIONES PREVIAS AL SUMARIO DE INSTANCIA**

CONCILIATORIA El Secretario Letrado de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor, tendrá facultades para disponer acciones previas, conferidas por la Ley 24240 Art. 45, cuando exista una presunta infracción a la Ley 24240, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, ordenando iniciar actuaciones administrativas y fiscalización de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores.

Procedimiento: En la etapa previa se podrá ordenar medidas para poder determinar la veracidad de la denuncia.

Previa a una instancia conciliatoria, los Inspectores de OMIDUC por directivas del Secretario Letrado, procederán a labrar actas en la que se dejará constancia del hecho denunciado o verificado y de la disposición presuntamente infringida.

En el acta se dispondrá agregar la documentación acompañada y citar al presunto infractor, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho.

Si se tratare de un acta de inspección, en que fuere necesaria una comprobación técnica posterior a los efectos de la determinación de la presunta infracción y que resultare positiva, se procederá a notificar al presunto responsable la infracción verificada, intimándolo para que en el plazo de cinco (5) días hábiles presente por escrito su descargo. En su primera presentación, el presunto infractor deberá constituir domicilio y acreditar personería. Cuando no se acredite personería se intimará para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

La constancia del acta labrada conforme a lo previsto en este punto, así como las comprobaciones técnicas que se dispusieren, constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuados por otras pruebas.

Las pruebas se admitirán solamente en casos de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes. La prueba deberá producirse entre el término de diez (10) días hábiles, prorrogables cuando haya causas justificadas, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo por causa imputable al infractor.

En el acta prevista en el presente punto, así como en cualquier momento durante la tramitación del sumario, el Secretario Letrado de OMIDUC podrá ordenar como medida preventiva el cese de la conducta que se reputa en violación a la Ley 24240 y sus reglamentaciones.

Concluidas las diligencias sumariales, se continuará con el proceso del punto 5.5. de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la autoridad de aplicación de la Ordenanza 1934-CM-09, gozará de la mayor aptitud para disponer medidas técnicas, admitir pruebas o dictar medidas de no



innovar.

10. **REGISTRO DE CORREOS ELECTRONICOS:** El Registro de correos electrónicos de los proveedores se conformará con el listado remitido por la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, como asimismo los recepcionados en OMIDUC al momento de realizarse las audiencias de conciliación y descargo.
11. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, y Jefe de Gabinete.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002129-I-2021

VISTO: La solicitud de Bomba Sumergible y Cisterna H2O, a través de fondos específicos (Desarrollo Industria Apícola), y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo solicito la compra de Bomba Sumergible E.2HP - **Patrimonio Nº 55537** - y cisterna H2O para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro Nº 1566 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2417 - sin Autorización de Compra)**;
- que la compra se realizo [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete con ochenta y ocho ctvs. **(\$40.667,88)** correspondiente a la factura N° 0004-00015579 de fecha 22/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.6000.615 \(DESARROLLO INDUSTRIA APICOLA\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.07.01.01.6000.615.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002130-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos varios para el INT 5426 - **Pedido de Suministro N° 1669 - (Pedido de Abastecimiento N° 2709 - Autorización de Compra N° 85885)**;
- que la compra se realizó a "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos ocho mil ochocientos **(\$8.800)** correspondiente a la factura N° 0002-00028397 de fecha 04/08/21.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002131-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó servicios de publicación, en tres medios distintos, desde el 07 al 09 de mayo, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 995-I-2021 - **Pedido de Suministro N° 1034 - (Pedido de Abastecimiento N° 1805 - Autorización de Compra N° 85081);**
- que uno de los medios contratados para brindar los servicios fue **WWW.ANBARILOCHE.COM.AR AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura con fecha 14 de junio, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de pesos dieciocho mil **(\$18.000)** correspondiente a la factura N° 0003-00000516 de fecha 14/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002132-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de mamelucos con destino al Área de Parques y Jardines - **Pedido de Suministro N° 1522 - (Pedido de Abastecimiento N° 1675 - Autorización de Compra N° 85482)**;
- que la compra se realizó a **"CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)**;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos ochenta y cuatro mil quinientos (\$84.500);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002325 de fecha 04/08/2021 (\$42.250), en concepto de anticipo del 50%; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 03 de Agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos ochenta y cuatro mil quinientos (**\$84.500**) por la compra de mamelucos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta (**\$42.250**) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002325 de fecha 04/08/2021, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante a los 30 días fecha factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0040.117 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0040.117.2.2 (CONSUMO)**;
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002133-I-2021

VISTO: La Resolución N° 1051-I-2021 y la nota con fecha 30 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se contrató al Srta. **POOS, AGUSTINA (CUIT: 27373644140)** bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obras Públicas dependiente de Jefatura de Gabinete;
- que mediante la nota de referencia, recibida con fecha 30/06/2021 en la Unidad Ejecutora de Obras la Srta. Poos manifiesta que dejará de prestar el servicio convenido, por motivos personales;
- que atento ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación suscripto en fecha 01/04/21, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Srta. Poos lo adeudado a la fecha contra la presentación de



- la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1051-I-2021, a partir del 30 de Junio de 2021 ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 1051-I-2021 a partir del 30/06/2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **ABONAR:** A la Srta. [POOS, AGUSTINA \(CUIT: 27373644140\)](#) las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002134-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de faro trasero derecho para INT 922 - **Pedido de Suministro N° 1697 - (Pedido de Abastecimiento N° 2440 - Autorización de Compra N° 85886)**;
- que la compra se realizó a "**CODIGO AUTO**" [PAINEMIL, CESAR OSCAR \(CUIT: 20224951257\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de Agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos dieciocho mil quinientos (**\$18.500**) correspondiente a la factura N° 00003-00004847 de fecha 04/08/2021
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002135-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 130 - **Pedido de Suministro N° 1693 - (Pedido de Abastecimiento N° 2728 - Autorización de Compra N° 85878);**
- que la compra se realizó a **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);**
- que la firma ha presentado para su cobro factura de fecha 03 de Agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL**, (CUIT: **30714228206**) por la suma de pesos veinte mil quinientos (**\$20.500**) correspondiente a la factura N° 00003-00000773 de fecha 03/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002136-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 151 y 5428 - **Pedido de Suministro N° 1668 - (Pedido de Abastecimiento N° 2708 - Autorización de Compra N° 85876); - Pedido de Suministro N° 1701 - (Pedido de Abastecimiento N° 2741 - Autorización de Compra N° 85877);**
- que las compras se realizaron a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL" BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575);**
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 03 de Agosto, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos cinco mil setecientos **(\$5.700)** correspondiente a las facturas N° 0003-00031275 de fecha 03/08/2021 (\$2.200); N° 0003-00031276 de fecha 03/08/2021 (\$3.500).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002137-I-2021

VISTO: La adenda al convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Price, propietario de un Aserradero Lucas mil, en fecha 04 de Mayo de 2021 y la Resolución N° 1661-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 04 de Mayo se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual conforme a su cláusula primera el Sr. Price pone a disposición de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Municipalidad de Bariloche, los equipos y maquinarias que demande la tarea de aserrado de rollizos que serán aportados por el Aserradero y operados por los empleados a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, en el predio del Vivero Municipal;
- que dicho acuerdo se suscribió desde el 04 de Mayo de 2021 y por el término de un mes, con fecha de vencimiento el 05 de Junio de 2021 y las partes mediante adenda de fecha 06/06/21 acuerdan prorrogar el convenio por 2 meses, desde el 06 de Junio de 2021 al 05 de Agosto de 2021;



- que las partes convienen en el período indicado para dicho acuerdo, vincularse en los términos pactados en el mencionado documento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** La adenda suscripta entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. Price de fecha 06 de Junio 2021, modificando la vigencia del convenio oportunamente suscripto, la que será a partir del 06 de Junio de 2021 y culminará indefectiblemente el 05 de Agosto de 2021, venciendo de forma automática y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002138-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Juzgado Municipal de Faltas N°1 solicitó la compra de 10 talonarios por 50 hojas cada uno de actas de Oficiales de Justicia - **Pedido de Suministro N° 1558 - (Pedido de Abastecimiento N° 2336 - Autorización de Compra N° 85617)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotizaciones a las firmas "IMPRESA CITY" y "IMPRESA ABC SUR", de las cuales la mejor oferta resultó ser la presentada por esta última;
- que se contrató para proveedor de la impresión de los talonarios a "IMPRESA ABC SUR" [ALSINA JOSE FIDEL, ABC SUR IMPRESA \(CUIT: 20923251260\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALSINA JOSE FIDEL, ABC SUR IMPRENTA (CUIT: 20923251260)**; por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (**\$ 8.400**) correspondiente a la factura N° B 00092-00000013 de fecha 30/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.2375.003 (TRIBUNAL DE FALTAS I)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.2375.003.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002139-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 131 - **Pedido de Suministro N° 1259 - (Pedido de Abastecimiento N° 2085 - Autorización de Compra N° 85891)**;
- que la compra se realizó a **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)**;
- que la firma ha presentado para su cobro factura de fecha 06 de agosto, las cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL**, (CUIT: **30714228206**) por la suma de pesos ocho mil doscientos cuarenta y cinco (**\$8.245**) correspondiente a la factura N° 00003-00000780 de fecha 06/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002140-I-2021

VISTO: el Convenio suscripto en fecha 10 de Agosto de 2021 entre el Sr. CAÑUMIL TRANSITO, DNI 12.225.436 - Legajo N° 910 y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio, el Sr. CAÑUMIL TRANSITO, DNI 12.225.436 - Legajo N° 910, en su carácter de agente municipal jubilado, se encuentra patrocinado por el Dr. **RODRIGO, JOAQUIN (CUIT: 20289326872)**, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en su carácter de empleadora, se encuentra representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres;
- que mediante el citado convenio, se consensuó la forma de pago de la "Bonificación para Agentes Municipales Jubilados", previsto en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza N° 137-C-88);
- que el Sr. CAÑUMIL TRANSITO, DNI 12.225.436 - Legajo N° 910 se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche,



- por más de 24 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar el remanente acumulado no percibido de la "bonificación" que a Junio de 2021 asciende a pesos trescientos cincuenta y seis mil novecientos veintiséis con 90/100 (\$356.926,90); en 10 cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 70/100 (\$35.692,70) a abonarse a partir de Agosto 2021, la primera de ellas con vencimiento el día 25/08/2021, y las restantes en igual día del mes subsiguiente, o el día posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en la cuenta bancaria titularidad del Agente CAÑUMIL cuyo N° de CBU obra en el acuerdo que forma parte integrante del presente;
 - que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el precedente considerando;
 - que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
 - que los honorarios del abogado [RODRIGO, JOAQUIN \(CUIT: 20289326872\)](#), se pactan en la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos sesenta y uno con 95/100 (\$39.261,95 11% del capital adeudado), los cuales serán abonados en dos (2) cuotas, la primera de pesos diecinueve mil seiscientos treinta con 97/100 (\$19.630,97) con vencimiento el 27/08/2021 y la segunda (con interés del 1.5% sobre el saldo) de pesos diecinueve mil novecientos veinticinco con 97/100 (\$19.925,97); con vencimiento el 27/09/2021. Ambas cuotas serán abonadas por transferencia en la cuenta bancaria del letrado, cuyos datos forman parte integrante del acuerdo, contra la presentación de la respectiva factura;
 - que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
 - que asimismo, y una vez que el letrado patrocinante del Agente, haya percibido la totalidad de las sumas indicadas precedentemente, tampoco tendrá más nada que reclamar a la Municipalidad, conforme lo establecido en el acuerdo respectivo;
 - que en virtud de lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde dejar establecido lo acordado mediante el dictado de la presente resolución;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N° 906-I-2020, en virtud de lo expuesto en los considerandos, a partir de la firma de la presente.
2. **RATIFICAR:** El convenio suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. [CAÑUMIL, TRANSITO TIMOTEO \(DNI: 12225436\)](#) - Legajo N° 910, con patrocinio letrado del Dr. [RODRIGO, JOAQUIN \(CUIT: 20289326872\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela Gonzalez Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente Sr. [CAÑUMIL, TRANSITO TIMOTEO \(DNI: 12225436\)](#) - Legajo N° 910 por la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil novecientos veintiséis con 90/100 (\$356.926,90); en 10 cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 70/100 (\$35.692,70) a abonarse a partir de Agosto 2021, la primera de ellas con vencimiento el día 25/08/2021, y las restantes en igual día del mes subsiguiente, o el día posterior en caso de ser fin de semana o feriado; en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago del Agente de planta permanente [CAÑUMIL, TRANSITO TIMOTEO \(DNI: 12225436\)](#) Legajo N° 910, un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3°.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del abogado [RODRIGO, JOAQUIN \(CUIT: 20289326872\)](#), por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos sesenta y uno con 95/100 (\$39.261,95) 11% del capital adeudado, los cuales serán abonados en dos (2) cuotas, la primera de pesos diecinueve mil seiscientos treinta con 97/100 (\$19.630,97) con vencimiento el 27/08/2021 y la segunda (con interés del 1.5% sobre el saldo) de pesos diecinueve mil novecientos veinticinco con 97/100 (\$19.925,97); con vencimiento el 27/09/2021. Ambas cuotas serán abonadas por transferencia en la cuenta bancaria del letrado, cuyos datos forman parte integrante del acuerdo, contra la presentación de la respectiva factura.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016](#) ([PREVISION GRATIFICACION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).



7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002141-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. LISAZU Javier Tomas (DNI 33.387.288) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-174-16, B° El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Lisazu vive en el inmueble desde hace 2 años y solicita la conexión de gas/agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 15/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. LISAZU, JAVIER TOMAS (DNI: 33387288) domiciliado en calle Shaquil Pil Pil Voqui 174, B° El Frutillar cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-174-16 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas/agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.



3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002142-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de 1800 pares de guantes moteados - **Pedido de Suministro N° 1618 - (Pedido de Abastecimiento N° 2371 - Autorización de Compra N° 85630)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "La Casa de las Herramientas", "Central Indumentaria", "Belloc Sur" y "Sur Indumentaria"; los cuales se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de Nota S/N° de fecha 28 de Julio, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 26 de Julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se contrate a la firma "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#); ya que se ajusta a lo requerido en calidad, precio y tiempo de entrega;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos ciento setenta y un mil (\$ 171.000);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002323 de fecha 03/08/2021 (\$ 51.300), en concepto de anticipo del 30%; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 02 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos ciento setenta y un mil (**\$ 171.000**) por la compra de guantes.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos (**\$ 51.300**) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002323 de fecha 03/08/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0040.117 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0040.117.2.2 (CONSUMO)**;
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002143-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. GRISPI Fabiana Patricia (DNI 18.370.051) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-889-07, B° Parque Lago Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Grispi Fabiana Patricia vive en el inmueble desde el año 2003 y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 29/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat



Social;

- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **GRISPI, FABIANA PATRICIA (DNI: 18370051)** domiciliada en calle Del Viento 13337, Bº Parque Lago Moreno, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-889-07 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002144-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. ALVARADO Luis Gabino (DNI 24.743.314) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-140-21, Bº El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Alvarado Luis Gabino vive en el inmueble desde hace 3 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;



- que se ha realizado informe social de fecha 29/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **ALVARADO, LUIS GABINO (DNI: 24743314)** domiciliado en calle Peulla 583, Bº El Frutillar cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-140-21 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliar de las red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002145-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. VELASQUEZ CABRERA Luis Eduardo (DNI 39.648.151) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-167-03, Bº El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Velásquez Cabrera Luis Eduardo vive en el inmueble desde hace 25 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-



- CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 22/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **VELASQUEZ CABRERA, LUIS EDUARDO** (DNI: **39648151**) domiciliado en calle Neneo 386, Bº El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-167-03 de la presentación del **Certificado de Dominio** para la conexión domiciliar de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002146-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Caro Adrián Darío (DNI 30.874.957) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-155-11, Bº El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Caro Adrián Darío vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la



razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 24/06/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. CARO Adrián Darío (DNI 30.874.957) domiciliado en calle Cacique Nahuel 4175, Bº El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-155-11 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002147-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Moreira Mérida Nataniel (DNI 92.090.231) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-250-03, Bº El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Moreira Mérida vive en el inmueble desde hace 1 año y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la



razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 21/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **MOREIRA MERIDA, NATANIEL (DNI: 92090231)** domiciliado en calle Molle 136, Bº El Frutillar cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-250-03 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002148-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. MORESCHI Renato Franco (DNI 23.997.836) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-N-143-21, Bº Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Moreschi Renato Franco vive en el inmueble desde el 2015 y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los



- debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 29/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
 - que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **MORESCHI, RENATO FRANCO** (CUIT: [20239978364](#)) domiciliado en calle Tronador 8920, B° Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-143-21 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002149-I-2021

VISTO: la necesidad de llevar adelante actividades protocolares del Intendente Gustavo Gennuso con autoridades y funcionarios de distintas entidades, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 4 de mayo el Intendente mantuvo una reunión protocolar en el Hotel Edelweiss S.A.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HOTEL EDELWEISS S.A., \(CUIT: 30548183614\)](#) por la suma de pesos siete mil quinientos treinta y nueve con 99/100 (\$7.539,99) correspondiente a la factura N° 0010-00006970 de fecha 4 de mayo de 2021 en concepto de reunión y almuerzo protocolar.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida [1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#) Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE,

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002150-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de cien metros de cable UTP cat 5 - **Pedido de Suministro N° 1664 - (Pedido de Abastecimiento N° 2514 - Autorización de Compra N° 85951)**;
- que la compra se realizó a "PIZZUTI NEORED" [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** por la suma de pesos cinco mil quinientos ocho con 15/100 ctvs. **(\$ 5.508,15)** correspondiente a la factura N° 0017-00049590 de fecha 03/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002151-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. BRANDAN Mercedes Beatriz (DNI 17.433.263) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-N-124-09, Bº Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Brandan Mercedes vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es



pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 21/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **BRANDAN, MERCEDES BEATRIZ** (DNI: **17433263**) domiciliada en calle de los Notros 8661, B° Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-124-09 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002152-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa de la Jefatura de Gabinete solicitó servicios de traslado para el personal del Corralón Municipal, en el marco del Operativo Catedral 2021 y para atender las necesidades de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio - **Pedido de Suministro N° 1437 - (Pedido de Abastecimiento N° 2332 - Autorización de Compra N° 85803)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las
- que se contrató para brindar el servicio a **PALMA APPEL, CATALINA**



[MARLENE \(CUIT: 27927119582\)](#);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PALMA APPEL, CATALINA MARLENE \(CUIT: 27927119582\)](#) por la suma de pesos ciento diecisiete mil (**\$ 117.000**) correspondiente a la factura N° 00002 - 00000095 de fecha 01/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.05.0001.025 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.025.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002153-I-2021

VISTO: la Resolución N° 88-I-2011 y la Adenda al contrato de locación por el Servicio de Relevamiento Verificación y Constatación de los hechos imponible por Derechos de Publicidad y Propaganda, y;

CONSIDERANDO:

- que por Servicio de Relevamiento, Verificación y Constatación de los hechos imponible por Derechos de Publicidad y Propaganda, se pactó una contraprestación en favor de [PUBLICANOS S.A, \(CUIT 30707973443\)](#) equivalente al 35% más IVA de las sumas que efectivamente perciba la Municipalidad por tales derechos;



- que en la Adenda del Contrato de locación de servicios, Publicanos S.A decide realizar una bonificación sobre sus honorarios, quedando el porcentaje de dicha contraprestación en el veinticinco por ciento (25%) más I.V.A., según los criterios de determinación fijados;
- que la firma **PUBLICANOS S.A, (CUIT 30707973443)** ha presentado la factura **N°00002-00000460** por un importe de pesos Doscientos dos mil quinientos treinta y seis con 15/100 (\$202.536,15);
- que el municipio recibió pagos en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, de las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PUBLICANOS S.A, (CUIT: 30707973443)** por la suma de pesos Doscientos dos mil quinientos treinta y seis con 15/100 (\$202.536,15) correspondiente a la factura N° 00002-00000460 de fecha 11/08/2021 en concepto de honorarios por gestión de cobranzas de los "Derechos de Publicidad y Propaganda" según detalle en Anexo I.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

ANEXO I

| CONTRIBUYENTE | CUIT | MONTO | FECHA | PERIODOS | FACTURAR |
|---------------------------------|---------------|--------------|----------|----------|-------------|
| EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A | 30-52913594-3 | \$321.501,11 | 11/06/21 | 2021 | \$97.254,09 |
| MONDELEZ ARGENTINA S.A | 30-50054262-0 | \$220.216,43 | 05/08/21 | 2021 | \$66.615,47 |
| SHELL C.A.P.S.A | 30-50672680-4 | \$35.040,00 | 11/08/21 | 2021 | \$10.599,60 |
| CREDIL | 30- | \$25.823,46 | 11/08/21 | 2021 | \$7.811,60 |



| | | | | | |
|--------------|---------------|---------------------|----------|------|---------------------|
| | 62221630-9 | | | | |
| BRIDGESTONE | 30-50031568-3 | \$66.960,00 | 27/07/21 | 2021 | \$20.255,40 |
| TOTAL | | \$669.541,00 | | | \$202.536,16 |

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002154-I-2021

VISTO: el proyecto "Economías del Conocimiento", firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, bajo la Resolución N° 310-2021-APNDGD#MT, y la necesidad de contar con personal que a cargo de la coordinación logística del proyecto;

CONSIDERANDO:

- que el citado programa estipula el financiamiento de un "Coordinador", que estará a cargo de la coordinación logística del proyecto; por el plazo de doce (12) meses en total;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, es necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como COORDINADOR DEL PROGRAMA ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO;
- que oportunamente se contrató al Sr [COULIN, FEDERICO \(CUIT: 20327635574\)](#), quién solicitó la rescisión del contrato en forma anticipada, por lo cual resulta necesario contratar un nuevo profesional;
- que en virtud de ello, y luego del proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [ALONSO, TELMA FABIANA RAQUEL \(CUIT: 27233883579\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por tal motivo se deberá contratar a la Sra. [ALONSO, TELMA FABIANA RAQUEL \(CUIT: 27233883579\)](#), a partir del 15 de Julio de 2021 y hasta el 15 de Noviembre de 2021, a fin de cumplimentar el plazo establecido en el 1º considerando;
- que por ello, corresponde realizar una contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 2750-I-2020, generando el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [15 de](#)



- Julio de 2021 y hasta el 15 de Noviembre de 2021 a la Sra. **ALONSO, TELMA FABIANA RAQUEL (CUIT: 27233883579)** para que se desempeñare como COORDINADOR DEL PROGRAMA ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO; dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por un monto total de pesos CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS (\$193.200) a razón de pesos CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$48.300), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra **ALONSO, TELMA FABIANA RAQUEL (CUIT: 27233883579)** por un monto total de pesos CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS (\$193.200) a razón de pesos CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$48.300), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002155-I-2021

VISTO: la necesidad de cubrir el puesto de Diseñador Industrial, para el centro de prototipado, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones desempeñadas por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, para cubrir el puesto de diseñador industrial en el centro de prototipado- FAB LAB BRC;
- que el FAB LAB BRC - centro de prototipado, es de carácter publico, y brinda asesoramiento técnico e incubación de proyectos creativos y tecnológicos a través de asesoría técnica en cuestiones de diseño, investigación, desarrollo, prototipado y asesoría en producción;
- que por lo antes mencionado se desprende la necesidad de incorporar personal técnico especializado en tecnología digital;
- que a tales efectos se analizo el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad,



- experiencia y perfil deseados;
- que por ello, corresponde realizar una contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Julio de 2021** y hasta el **30 de Noviembre de 2021** al Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)** para desempeñarse en FAB LAB BRC, dependiente de la Secretaría de Producción Innovación y Empleo, por un monto total de pesos ciento treinta y dos mil quinientos (\$132.500), a razón de pesos veintiséis mil quinientos(\$ 26.500) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de el Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)** por un monto total de pesos ciento treinta y dos mil quinientos (\$132.500), a razón de pesos veintiséis mil quinientos (\$ 26.500) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.14.0040.104 (PUNTO PYME - FAB)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.104.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002156-I-2021

VISTO: la necesidad de cubrir el puesto de Diseñador Industrial, para el centro de prototipado, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo y ;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las acciones desempeñadas por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, para cubrir el puesto de diseñador industrial en el centro de prototipado- FAB LAB BRC;
- que el FAB LAB BRC - centro de prototipado, es de carácter publico, y brinda asesoramiento técnico e incubación de proyectos creativos y



- tecnológicos a través de asesoría técnica en cuestiones de diseño, investigación, desarrollo, prototipado y asesoría en producción;
- que por lo antes mencionado se desprende la necesidad de incorporar personal técnico especializado en tecnología digital;
 - que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
 - que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **MARTINEZ, LUCAS GERMAN (CUIT: 20294698974)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
 - que por ello, corresponde realizar una contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 2750-I-2020;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Junio de 2021** y hasta el **30 de Noviembre de 2021**, al Sr. **MARTINEZ, LUCAS GERMAN (CUIT: 20294698974)**, para desempeñarse en FAB LAB BRC, dependiente de la Secretaría de Producción Innovación y Empleo, por un monto total de pesos ciento cincuenta y nueve mil (\$159.000), a razón de pesos veintiséis mil quinientos(\$ 26.500) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de el Sr. **MARTINEZ, LUCAS GERMAN (CUIT: 20294698974)** por un monto total de pesos ciento cincuenta y nueve mil (\$159.000), a razón de pesos veintiséis mil quinientos(\$ 26.500) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.14.0040.104 (PUNTO PYME - FAB)** Partida Presupuestaria **1.07.01.14.0040.104.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002157-I-2021

VISTO: Resolución N° 3513-I-2017, y;

CONSIDERANDO:



- que la Resolución N° 3513-I-2017 aprueba las Descripciones de puestos del Auxiliar Inspector y el Inspector de tránsito, fijando como diferencia entre cada uno un período de tiempo de 6 meses para el aprendizaje y la obtención de la experiencia requerida para pasar de uno a otro puesto;
- que la misma Resolución, establece en su artículo 2º) la necesidad de acreditación de los conocimientos y experiencia a través de un proceso de evaluación por el Dpto. de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Fiscalización;
- que se ha finalizado con el proceso de redefinición de puestos y perfiles que formarán parte del Nomenclador de puestos del nuevo escalafón municipal, estableciéndose que, para los puestos de Inspección de Tránsito y Transporte, los niveles adecuados son el inicial y el intermedio;
- que corresponde la aprobación por acto administrativo de los nuevos puestos, dejando sin efecto la resolución del visto, en tanto no se corresponde con la evaluación de funciones, responsabilidades y competencias efectuada por la Dirección de Recursos Humanos para el Nomenclador de puestos municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N° 3513-I-2017.
2. **APROBAR:** las Descripciones de Puestos de Inspector inicial e Inspector intermedio, que se adjuntan a la presente como Anexo I.
3. **HACER SABER:** que en toda solicitud de cambio de función o ingreso al puesto de Inspector intermedio según Descripción de puestos que se aprueba por la presente, el solicitante para acceder a dicho puesto deberá aprobar la evaluación correspondiente desarrollada por el Dpto. de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, sin cuyo requisito no se efectivizará el ingreso al puesto mencionado.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2021.-

[archivos_boletin/file/edicion311/Anexo%20Rsl%202157-I-2021%20\(inicial\).pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion311/anexo%20Rsl%202157-I-2021%20\(intermedio\).pdf](#)

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002158-I-2021



VISTO: la Resolución N° 2076-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución del visto se reglamentan los distintos tipos de jornada y horarios que se pueden realizar en el Municipio a partir de la fecha de su firma (13 de agosto de 2021);
- que es necesario otorgar un plazo prudencial a las distintas áreas a fin que puedan reacomodar los cronogramas y organización del trabajo de acuerdo a las nuevas modalidades, y por tanto, corresponde aclarar que la fecha a partir de la cual se implementarán las nuevas modalidades previstas en la citada resolución será el 1.10.2021, debiendo las áreas informar a la Dirección de Control de Gestión hasta el día 15.09.2021;
- que mientras esta nueva distribución tiene lugar, durante los meses de agosto y septiembre se abonarán las modalidades de acuerdo a lo establecido mediante la Resolución N° 1300-I-2020;
- que corresponde formalizar esta situación por acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el artículo 1° de la Resolución N° 2076-I-2021, que quedará redactado de la siguiente manera: "DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 1300-I-2020, la Resolución N° 1765-I-2021 y la Resolución N° 1852-I-2020, a partir del 30.09.2021.
2. **NOTIFICAR:** a todas las áreas que tendrán plazo hasta el día 15.09.2021 a efectos de informar a la Dirección de Control de Gestión sobre la reorganización del personal de acuerdo a las nuevas modalidades de jornadas y horarios.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002159-I-2021

VISTO: Resolución 4761-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;



- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. **MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)** por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00) a favor de **MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)**, (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0030.110.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002160-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución 29 del 28 de enero de 2021 del



Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021 y 2000-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconversión del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente



- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio del corriente;
- que atento que dichos fondos comenzaron a ingresar a la Municipalidad en concepto de ampliación de subsidio y con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema de transporte urbano de pasajeros, se realizará una transferencia correspondiente al mes de agosto 2021 que asciende a la suma de \$ 5.384.367,02;
- que en este sentido desde el Ejecutivo Municipal se realizan todas las gestiones, como la presente, a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte urbano de la Ciudad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079)** por la suma de pesos cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con dos centavos (\$ 5.384.367,02;) en concepto de subsidio complementario de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Agosto de 2021.-
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU:



0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#).

3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.017.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#) Programa N° [1.03.01.01.0040.017 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002161-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de 87 camperas con destino a las Delegaciones Municipales - **Pedido de Suministro N° 1623 - (Pedido de Abastecimiento N° 2439 - Autorización de Compra N° 85627)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "Asencio Martin", Passalacqua María Paula", "Central Indumentaria", "Belloc Sur" y "Sur Indumentaria"; los cuales se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de Nota S/N° de fecha 28 de Julio, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 29 de Julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se contrate a la firma **"CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)**; ya que se ajusta a lo requerido en calidad, precio y tiempo de entrega;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta (\$381.750);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002318 de fecha 02/08/2021 (\$114.525), en concepto de anticipo del 30%; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 29 de Julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta (**\$381.750**) por la compra de camperas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos ciento catorce mil quinientos veinticinco (**\$114.525**) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002318 de fecha 02/08/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\)](#);
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002162-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1879-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que desde dicha Coordinación, se está llevando a cabo la obra del Gimnasio N° 4 - Alborada;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de la obra mencionada;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por la suma total de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para la compra de materiales de obra, elementos de ferretería, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, combustible, elementos de trabajo y de



- seguridad personal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), a favor del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** (quien será responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos generales y de materiales.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)**; Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002163-I-2021

VISTO: la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde servicios profesionales en la cobertura fotográficas y videos, asistiendo a todas las actividades que lleve adelante este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación requiere de personal que se ocupe de la cobertura mediante fotografías y videos, asistiendo las actividades que lleva adelante el Municipio, brindando imágenes seleccionadas para ser utilizadas en la página web institucional, redes sociales y otros trabajos coordinados por aquella;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **GIAMBIRTONE, JOSE LUIS (CUIT: 20213890140)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en consecuencia, resulta necesario efectuar la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, debiendo suscribirse el respectivo contrato de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N°



- 2750-I-2020;
- que atento lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** a **GIAMBIRTONE, JOSE LUIS (CUIT: 20213890140)** para desempeñarse en la Dirección General de Comunicación dependiente de Intendencia, por un monto total de \$ 306.000 (Pesos trescientos seis mil) a razón de \$ 51.000.- (pesos cincuenta y un mil) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GIAMBIRTONE, JOSE LUIS (CUIT: 20213890140)** por un monto total de pesos Trescientos seis mil (\$ 306.000.-), a razón de Pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002164-I-2021

VISTO: la ausencia del Secretario de Fiscalización **FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI: 24860363)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Fiscalización **FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI: 24860363)** se ausentará de la ciudad del **30/08/2021** hasta el **05/09/2021** inclusive por razones personales,
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Fiscalización, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal



responsabilidad en la Vice Jefa de Gabinete Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Secretario de Fiscalización **FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI: 24860363)** desde el **30/08/2021** al **05/09/2021** inclusive.
2. **DESIGNAR:** al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Fiscalización, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Vice Jefa de Gabinete Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057).
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002165-I-2021

VISTO: el proyecto de resolución Nº 3480-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que desde Intendencia se solicitó la impresión de carteles corpóreos del logo;
- que por esto se solicitaron 5 carteles de distintos tamaño, materiales impresos con colocación;
- que por lo antes expuesto la firma **CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA (CUIT: 27188642433)** presentó factura tipo "B" Nº 00005-00001260, de fecha 22/10/20, por un monto de \$ 43.750, para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA (CUIT: 27188642433)** por la suma de pesos Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 43,750.00-) correspondiente a la factura N° 00005-00001260 de fecha **22 de Octubre de 2020** en concepto de impresión.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002166-I-2021

VISTO: la necesidad de realizar impresión de material gráfico, para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se solicitó materiales impresos en vinilo de diferentes medidas, para paradores del transporte público de pasajeros;
- que por lo antes expuesto la firma **CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA (CUIT: 27188642433)** presentó factura tipo "B" N° 00005-00001305, de fecha 16/12/2020, por un monto de \$ 47.830, para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA** (CUIT: **27188642433**) por la suma de pesos Cuarenta y siete mil ochocientos treinta (\$ 47.830,00.-) correspondiente a la factura N° 00005-00001305 de fecha **16 de Diciembre de 2020** en concepto de Impresiones gráficas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002167-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de junio de 2021 en el sitio web www.barilobarilonoticias.com, los banners: Protección Civil Informa - COVID-19 Recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **CATRILEF, ALFREDO DANIEL** (CUIT: **20234451651**) presentó factura "C" N° 00001-00000052, de fecha 05/07/21, por un monto total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20,000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000052 de fecha [05 de Julio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002168-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de junio de 2021 se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación; 6 spots de "Rompanos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000050, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000050 de fecha [05 de Julio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002169-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la confección de 3.000 newsletter "Bariloche Informa", para las Delegaciones Este, Oeste y Sur, con 3 diseños diferentes - **Pedido de Suministro N° 1252 - (Pedido de Abastecimiento N° 1994 - Autorización de Compra N° 85231)**;
- que, a pedido del área solicitante, se contrató para brindar el servicio a la firma [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L. \(CUIT: 30715046373\)](#), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos ciento sesenta y tres mil novecientos **(\$163.900)** correspondiente a la factura N° 00003-00000670 de fecha 01/07/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010** (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3** (**SERVICIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002170-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2021, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **EDITORIAL RIO NEGRO S.A.**, (CUIT: **30500152547**) presentó factura Tipo "B" N° 0525-00040166, de fecha 30/06/21, por un total de \$ 338,548.93;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs (\$ 338.548,93) correspondiente a la factura N° 0525-00040166 de fecha [30 de Junio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002171-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de abril, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web www.anbariloche.com.ar, el banner: "Separación de Residuos", "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura N° 0003-00000501, de fecha 12/05/21, por un importe de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000) correspondiente a la factura N° 0003-00000501 de fecha **12 de Mayo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002172-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de mayo de 2021 se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación; 6 spots de "Romamos el silencio" del Área de Género y Diversidad Sexual; por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que por lo antes expuesto la firma **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** presentó factura "B" N° 00003-00000337, por un monto total de \$ 50,000.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000337 de fecha **02 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002173-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de mayo de 2021, en el sitio web www.elcordillerano.com.ar, el banner: Protección Civil Informa - COVID-19, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: NO estás sola, línea 144; COVID-19 recomendaciones; 6 spots de “Romparamos el silencio” Área de Género y Diversidad Sexual;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA , de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó facturas N° 0008-00001305 y N° 0008-00001306, de fecha 31/05/2021, por un importe total de \$ 144.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000.-) correspondiente a las facturas N° 0008-00001305 (\$ 140.000) y N° 0008-00001306 (\$ 4.000) de fecha **31 de Mayo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002174-I-2021

VISTO: los servicios requeridos para el sitio web oficial barilocheinforma.gob.ar, y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Dirección General de Comunicación de la Municipalidad de Bariloche, se redacta toda información oficial, publicándolas en el sitio web;
- que es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



- que desde la Dirección se contrató un servicio de redacción de notas especiales, durante los meses de enero y febrero de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785)** presentó facturas "C" N° 00002-0000053 y N° 00002-0000054, por un monto total de \$40.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40,000.00.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000053 de fecha **24 de Febrero de 2021** (\$20.000) N° 00002-00000054 de fecha **01 de Marzo de 2021**(\$20.000), en concepto de servicio de redacción mes enero y febrero de 2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002175-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de julio de 2021 en el sitio web



www.barilobarilonoticias.com, los banners: Protección Civil Informa - COVID-19 Recomendaciones, más link para más información;

- que por lo antes expuesto la firma **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** presentó factura "C" N° 00001-00000054, de fecha 02/08/21, por un monto total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20,000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000054 de fecha **02 de Agosto de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002176-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que se publicó durante el mes de junio de 2021, en el sitio web www.elcordillerano.com.ar, el banner: Protección Civil Informa - COVID-19, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: NO estás sola, línea 144; COVID-19 recomendaciones; 6 spots de “Romparamos el silencio” Área de Género y Diversidad Sexual;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó facturas N° 0008-00001337 y N° 0008-00001338, de fecha 30/06/2021, por un importe total de \$ 144.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000.-) correspondiente a las facturas N° 0008-00001337 (\$ 140.000) y N° 0008-00001338 (\$ 4.000) de fecha [30 de Junio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002177-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2021 se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación; 6 spots de "Romparamos el silencio" del Área de Género y Diversidad Sexual; por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que por lo antes expuesto la firma **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** presentó factura "B" N° 00003-00000347, por un monto total de \$ 50,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000347 de fecha **08 de Julio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002178-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de junio de 2021 se contrató un espacio publicitario en el programa Pantalla TV, por canal 9, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;
- que por lo antes expuesto la firma [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000291 por un total de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) de fecha 05 de julio de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000291 de fecha **05 de Julio de 2021** en concepto de publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002179-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de junio de 2021 se emitieron los siguientes micros radiales: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, COVID-19 recomendación; 6 spots de "Romamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma [PASTOR, RICARDO DIEGO \(CUIT: 20147596570\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000437, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PASTOR, RICARDO DIEGO \(CUIT: 20147596570\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000437 de fecha [05 de Julio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002180-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2021, se emitieron los spots: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, COVID-19 recomendación, 6 spots de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que también los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, fueron emitidos por ABTV- Canal 6 de Angostura Video Cable;
- que por lo antes expuesto la firma [CYNDIGITAL S.R.L., \(CUIT: 30710917562\)](#) presentó factura "B" N° 00005-00000416, por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CYNDIGITAL S.R.L., \(CUIT: 30710917562\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000416 de fecha [04 de Julio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION](#))



INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida
Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002181-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2021 se emitieron 11 tips sobre "recomendaciones invierno 2021", por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual;
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 0002-00000105 y N° 0002-00000107, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45,000.-) correspondiente a las facturas N° 0002-00000105 por un importe de \$ 15.000 de fecha 13 de



- Julio de 2021; N° 0002-00000107 por un importe de \$ 30.000 de fecha 02 de Agosto de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002182-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestodosdias.com.ar, banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000147, por un monto total de \$ 30.000, correspondiente al mes de julio 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000147 de fecha 02 de Agosto de 2021 en concepto de Publicidad



- institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002183-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2021 se emitieron 11 tips sobre "recomendaciones invierno 2021" , y stop de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" N° 00003-00000052, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000052 de fecha **01 de Agosto de 2021** en concepto



- de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002184-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2021 se emitieron 11 tips sobre “recomendaciones invierno 2021”, spot de “Violencia de Género” Rompamos el silencio, por el Área de Género, también información zona Oeste, por radio FM SUEÑO 105;
- que por lo antes expuesto la firma **GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766)** presentó facturas Tipo “C” N° 00001-00000036 y N° 00001-00000038 por un valor total de \$ 18.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Dieciocho mil (\$ 18.000.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000036 de fecha 14 de Julio de 2021 por (\$8.000.-), N° 0000-00000038 de fecha 03 de Agosto de 2021 por (\$10.000.-) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002185-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante nota ante Intendencia por la Escuela Militar de Montaña, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia presentada por el Coronel Pablo Javier Rolando, Director de la Escuela Militar de Montaña, se solicita la eximición del pago de la deuda de Tasas por Servicios correspondiente sobre los predios donde se asientan el Barrio Militar, Cabañas Playa Bonita y Quinchahuala pertenecientes al Estado Nacional y cedidos en uso y custodia del Ejército Argentino;
- que las parcelas a las cuales hace referencia son aquellas identificadas catastralmente como Barrio Subooficiales y Oficiales Nros 19-2-A-002-03 (Padrón 21237), 19-2-A-002-04 (Padrón 21238), Barrio de Oficiales Nros 19-2-A-001-05 (Padrón 21263), 19-2-A-001-06 (Padrón 17219), 19-2-A-001-07 (Padrón 21264), 19-2-A-001-08 (Padrón 21265), 19-2-A-001-09 (Padrón 21266), 19-2-A-001-010 (Padrón 21267), 19-2-A-001-11 (Padrón 21268), 19-2-A-001-12 (Padrón 21269), 19-2-A-001-013 (Padrón 21270), 19-2-A-001-14 (Padrón 21271), las nomenclaturas catastrales del predio Playa Bonita Nros 19-2b-012-08 (Padrón 21283), y 19-2b-158-04 (Padrón 53826) y las nomenclaturas catastrales del predio Quinchahuala Nros 19-2-b-031-09 (Padrón 29346) y 19-2-b-031-10 (Padrón 51542).
- que la Ordenanza Fiscal N°3096-CM-19 establece en su Art. 105, las Exenciones y Reducciones sobre el valor de la Tasa. El mismo dispone en su inciso C: "...inmuebles asignados al Ejercito Argentino, Aeronáutica, Marina, Gendarmería y demás fuerzas de seguridad destinados a los fines específicos de esas armas..." ;



- que dicho artículo fue reglamentado mediante la RESOLUCIÓN N°1558-I-2017 que establece que la exención “...será aplicable, exclusivamente, cuando el órgano o entidad solicitante sea la titular de dominio y los inmuebles estén destinados específicamente a la finalidad, actividad o función pública de las mismas”;
- que las parcelas enunciadas son inmuebles asignados al Ejército Argentino-Escuela Militar de Montaña “Tte Gr1 Juan Domingo Perón” para el uso específico de viviendas militares del personal de Oficiales y Suboficiales que prestan servicios en la Escuela;
- que el art. 91 de la Ordenanza Fiscal, faculta al Intendente a otorgar exenciones siempre que existan causas que así lo justifiquen. El mismo establece: “Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de periodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas...”;
- que la Dirección General Legal y Tributaria ha emitido Dictamen N°20-D.L.T-2021 de fecha 15/06/2021;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA, (CUIT: [30546694263](#)) de la deuda por tasas de servicios correspondientes a las nomenclaturas catastrales identificadas como Nro(s) 19-2-A-002-03 (Padrón 21237), 19-2-A-002-04 (Padrón 21238), 19-2-A-001-05 (Padrón 21263), 19-2-A-001-06 (Padrón 17219), 19-2-A-001-07 (Padrón 21264), 19-2-A-001-08 (Padrón 21265), 19-2-A-001-09 (Padrón 21266), 19-2-A-001-010 (Padrón 21267), 19-2-A-001-11 (Padrón 21268), 19-2-A-001-12 (Padrón 21269), 19-2-A-001-013 (Padrón 21270), 19-2-A-001-14 (Padrón 21271), 19-2b-012-08 (Padrón 21283), y 19-2b-158-04 (Padrón 53826), 19-2-b-031-09 (Padrón 29346) y 19-2-b-031-10 (Padrón 51542), hasta la cuota 8 inclusive, cuyo vencimiento opera en septiembre de 2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002186-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de pulverizadores para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1560 - (Pedido de Abastecimiento N° 2314 - Autorización de Compra N° 85819);
- que la compra se realizó a la firma **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)** por la suma de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y tres (**\$3.453**) correspondiente a la factura N° 0031-00002600 de fecha 22/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002187-I-2021



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2021, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 0525-00040331, de fecha 31/07/21, por un total de \$ 338,548.93;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs (\$ 338.548,93) correspondiente a la factura N° 0525-00040331 de fecha [31 de Julio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002188-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con asesoramiento para la gestión profesional de los proyectos a desarrollar en el marco del plan estratégico y operativo de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas elaborado en conjunto con el personal de las áreas a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta de suma necesidad brindar asistencia profesional de medicina laboral en las actividades de los distintos programas, a corto, mediano y largo plazo, presentados por el Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que a tales efectos se realizó la búsqueda de los profesionales que cumplen con el perfil descripto y adecuado para la presentación de los servicios antes indicados;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Médico **PEREZ PEREYRA MARTIN**, CUIT 20-218218460-5), con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, cumplimentando asimismo lo dispuesto mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** Bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de JULIO de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** al médico **PEREZ PEREYRA MARTIN**, (CUIT 20-218218460-5) para desempeñarse en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefatura de Gabinete, por un monto total de Pesos trescientos dieciocho Mil (\$ 318.000) a razón de Pesos Cincuenta y Tres Mil (\$ 53.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **PEREZ PEREYRA MARTIN**, (CUIT 20-218218460-5) por un monto total de Pesos trescientos dieciocho Mil (\$ 318.000), a razón de Pesos Cincuenta y Tres Mil (\$ 53.000) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.041 (PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.041.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Jefe de Departamento de Medicina Laboral.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete y Secretario de



Hacienda.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002189-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos seiscientos treinta y tres mil seiscientos seis con 87/100 (\$ 633.606.87)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005194** de fecha 06 de Agosto de 2021, y de **pesos cuatrocientos catorce mil setecientos noventa y nueve con 92/100 (\$ 414.799,92)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005193** de fecha 06 de Agosto de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe total



de pesos Un millón cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis con 79/100 (\$ 1.048.406,79) correspondientes a las facturas: Factura B N° 00027-00005194 de fecha 06 de Agosto de 2021 de pesos seiscientos treinta y tres mil seiscientos seis con 87/100 (\$ 633.606,87) y Factura B N° 00027-00005193 de fecha 06 de Agosto de 2021 de pesos cuatrocientos catorce mil setecientos noventa y nueve con 92/100 (\$ 414.799,92) en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122](#) (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2.2](#) (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002190-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos ocho mil setecientos treinta con 00/100 (\$ 8.730.00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005195** de fecha 6 de Agosto de 2021, en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ocho mil setecientos treinta con 00/100 (\$ 8.730.00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005195** de fecha 6 de Agosto de 2021, en concepto de provisión de lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002191-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos setenta mil setecientos cuarenta con 92/100 (\$ 670.740.92)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005192** de fecha 06 de Agosto de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos



- municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos seiscientos setenta mil setecientos cuarenta con 92/100 (\$) 670.740.92) correspondiente a la Factura B N° 00027-00005192 de fecha 06 de Agosto de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002192-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de tres tambores de aceite hidráulico 68 YPF, con destino a Sección de Mantenimiento y Lubricantes - **Pedido de Suministro N° 1721 - (Pedido de Abastecimiento N° 2769 - Autorización de Compra N° 85888)** y 40 litros de liquido de freno ypf para Sección Pañol - **Pedido de Suministros N° 1722 - (Pedido**



de Abastecimiento 2770 - Autorización de Compra 85887);

- que la compra se realizó a **"Y.P.F. SIGLO XXI" CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 05 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)** por la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte (**\$ 283.420**) correspondiente a las facturas N° 00027 - 00005189 de fecha 05/08/21 \$ 221.820; N° 00027-00005187 de fecha 05/08/21 \$ 61.600.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002193-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San



Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de 1 biodigestor autolimpiable de 600 litros- **Pedido de Suministro N° 1683 - (Pedido de Abastecimiento N° 2516 - Autorización de Compra N° 85910)**;

- que ésta compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 24/100 (**\$ 44.439,24**) correspondiente a la factura N° 0004 - 00015698 de fecha 05/08/21.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002194-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra



de alimento balanceado - **Pedido de Suministro N° 1548 - (Pedido de Abastecimiento N° 2382 - Autorización de Compra N° 85585);**

- que la compra se realizó a [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro una factura de fecha 09 de agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#) por la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000) correspondiente a la factura N° 00013 - 00000210 de fecha 09/08/21.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.143](#) ([ADMINISTRACION VETERINARIA Y ZONOSIS](#)) Partida [Presupuestaria N° 1.10.01.21.0040.143.2.2](#) ([CONSUMO](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002195-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0759 - (Pedido de Abastecimiento N° 1125 - Autorización



- de Compra N° 84906);
- que se solicitó cotización a las firmas "KIMAR DISTRIBUIDORA" y "SUPER CLIN";
- que la compra se realizó a la firma "KIMAR DISTRIBUIDORA" **POUJARDIEU, CHRISTIAN EDUARDO** (CUIT: **20336584923**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POUJARDIEU, CHRISTIAN EDUARDO** (CUIT: **20336584923**) por la suma de pesos ocho mil trescientos treinta (**\$8.330**) correspondiente a la factura N° 00002-00001262 de fecha 12/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.21.0040.142** (**CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09**) Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0040.142.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002196-I-2021

VISTO: La Ordenanza Fiscal N°2374-CM-12 Titulo XXXI t.o. y Ordenanza Tarifaria N°2375-CM-12 t.o., y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza N°2809-CM-16 y la Ordenanza N° 2810-CM-16



se ha establecido una ECOTASA para la prestación de servicios turísticos, realización de obras de infraestructura turística, preservación y cuidado del medioambiente y del entorno natural;

- que mediante la Resolución N°565-I-2017 se aprobó la Reglamentación del Capítulo XIX (ECOTASA) de la Ordenanza Fiscal y de la Ordenanza Tarifaria vigentes;
- que la Ordenanza N°3198-CM-20 aprueba y reemplaza el Anexo I de la Ordenanza Fiscal N°2374-CM-12, en cuyo Art.365° se introdujo como principal medio de pago de la tasa el canal electrónico de pago;
- que la Resolución N°1911-I-2021 deja sin efecto la Resolución N°565-I-2017 y reglamenta la Ordenanza Fiscal N°2374-CM-12 Título XXXI y Ordenanza Tarifaria N°2375-CM-12 actualizando las condiciones de percepción y rendición de la tasa;
- que es necesario reglamentar el artículo 120 de la Ordenanza Tarifaria N°2375-CM-12 estableciendo la frecuencia de pago de la ECOTASA;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REGLAMENTAR:** el artículo 120° de la Ordenanza Tarifaria N° 2375-CM-2012 de la siguiente manera: Art. 120°) El pago máximo de 3 (tres) pernoctes por persona será cada 30 (treinta) días, no pudiendo repetirse dentro de los 30 (treinta) días corridos desde el primer día de estadía. En el caso de los turistas que se alojen en más de un establecimiento durante su estadía, y siempre que ésta sea dentro de los 30 (treinta) días corridos desde el 1° día de estadía, deberán al ingresar al siguiente establecimiento, entregar o enviar (puede ser por mail u otros medios electrónicos) el comprobante de pago de Ecotasa emitido por el alojamiento anterior, a fin de que el siguiente establecimiento no perciba ni solicite el ingreso de la misma. Esto aplica tanto a los pagos realizados en forma directa por medio del sistema de pago electrónico (epagos) como a los efectuados por medio de la percepción vía la factura emitida por el alojamiento anterior. Los titulares o responsables del alojamiento turístico tendrán la obligación de conservar copia de cada uno de los documentos entregados por los turistas que reflejen el pago de Ecotasa ya realizado en otro establecimiento durante el mes en curso, de acuerdo a los plazos de prescripción previstos en la ordenanza N°2374-CM-2012.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002197-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 600 m³ de ripio de calle - **Pedido de Suministro N° 1615 - (Pedido de Abastecimiento N° 0829 - Autorización de Compra N° 85770)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ARENERA DEL SUR" y "CANTERA MORENO";
- que la compra se realizó a **MORENO, JORGE LUIS (CUIT: 20257864260)**, por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 03 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MORENO, JORGE LUIS (CUIT: 20257864260)** por la suma de pesos seiscientos cinco mil (**\$ 605.000,00**) correspondiente a la factura N° 00002 - 00000303 de fecha 03/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002198-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha **26 de Marzo de 2021** se autoriza la cobertura de 10 vacantes para el puesto Peón en la Secretaría de Servicios Públicos mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo a lo solicitado por el Director de Recursos Humanos el día **27/05/2021** el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó digitalmente al Sr. **FUSIMAN, KEVIN JOEL (CUIT: 20394032353)**, quien se desempeña en el Programa Manos a la Obra, acerca de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección;
- que el día **11 de Junio de 2021** el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en conjunto con el Departamento de Seguridad e Higiene, llevó a cabo evaluaciones técnicas/prácticas de las personas mencionadas;
- que según la Nota N° 149-DML-2021 de fecha **24 de Junio de 2021** el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Sr. **FUSIMAN, KEVIN JOEL (CUIT: 20394032353)** cuenta con las capacidades funcionales del puesto Peón;
- que la persona mencionada cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. **FUSIMAN, KEVIN JOEL (CUIT: 20394032353)** para cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Saneamiento de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **FUSIMAN, KEVIN JOEL (CUIT: 20394032353)** para cumplir funciones



- del puesto Peón en la Sección Saneamiento de la **Dirección de Servicios Públicos, Código** 102090000000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
 3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **FUSIMAN, KEVIN JOEL (CUIT: 20394032353)** en caso de considerarlo pertinente.
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **FUSIMAN, KEVIN JOEL (CUIT: 20394032353)** y a la Secretaría de Servicios Públicos.
 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.120.1 (RRHH)** del programa **1.09.01.01.0001.120 (LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLUVIALES Y SANEAMIENTO)**
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002199-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cuerda especial para motores para el grupo electrógeno del Cementerio Municipal - Pedido de Suministro N° 1610 - (Pedido de Abastecimiento N° 2581 - Autorización de Compra N° 85693);
- que la compra se realizó a la firma "EL GRINGO" **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos mil seiscientos **(\$1.600)** correspondiente a la factura N° 0003-00010826 de fecha 29/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.119 (CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.119.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002200-I-2021

VISTO: Resoluciones N°2190-I-2013, N°1080-I-2018, N°995-I-20, N°1265-I-20, N°1266-I-20, y;

CONSIDERANDO:

- que el Plan Integral de Comercialización para la Economía Social requiere de recursos que permitan el desarrollo local del programa, destinándolos al plan de comercialización y objetivos previstos en la resolución N°2190-I-2013;
- que en virtud de ello, a partir del 1 de agosto de 2021, el 50% de lo recaudado por el concepto de canon por uso del espacio publico establecido por el art. 18 inciso 27 de la Ordenanza N°3199-CM-2020, será destinado al fortalecimiento del Plan Integral de Comercialización Ecosureños;



- que atento no estar incorporado el espacio comercial "Puerto Tienda de Diseño" en la ordenanza N°3199-CM-2020, resulta pertinente asimilarlo a la modalidad establecida para el local "Cerro Catedral";
- que como consecuencia de ello, a partir del 1 de agosto de 2021 el espacio comercial "Puerto Tienda de Diseño" perteneciente al Plan Integral de Comercialización Ecosureños abonará por concepto de uso del espacio público un canon por emprendedor equivalente a la modalidad local "Cerro Catedral" tal como lo establece art. 18 inciso 27 de la ordenanza N°3199-CM-2020;
- que a partir de la presente todo espacio nuevo que se incorpore al Plan Integral de Comercialización deberá estar enmarcado en la art. 18 inciso 27 de la ordenanza N°3199-CM-2020 y sus futuras modificaciones;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N°112-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** que a partir del 1 de agosto de 2021, el canon que deberá abonar cada emprendedor, en concepto de uso del espacio público para el espacio comercial "Puerto Tienda de Diseño", perteneciente al Plan Integral de Comercialización Ecosureños, será el establecido por el artículo 18 inciso 27 de la Ordenanza N°3199-CM-2020, equivalente a la modalidad local "Cerro Catedral".
2. **ESTABLECER:** que a partir del 1 de agosto de 2021, todo espacio nuevo que se incorpore al Plan Integral de Comercialización deberá pagar el canon estipulado, según la modalidad de comercialización que corresponda, de acuerdo a lo normado por el artículo 18 inciso 27, de la ordenanza N°3199-CM-2020 o el que en el futuro lo reemplace.
3. **ESTABLECER:** que a partir del 1 de agosto de 2021, el 50% de lo recaudado por el concepto de canon por uso del espacio público establecido por el art. 18 inc. 27 de la ordenanza N°3199-CM-2020, será destinado al fortalecimiento del Plan Integral de Comercialización Ecosureños.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Innovación, Producción y Empleo, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002201-I-2021



VISTO: la Resolución N° 2015-I-2020 y la Resolución N° 1555-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que según lo determinado por la Resolución N° 2015-I-2020 se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado como Jefa de División Administrativa a la agente municipal **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** -Legajo N° 719, Categoría 21, dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del 1 de julio de 2020 y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante Resolución N° 1555-I-2021 se estableció **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** -Legajo N° 719, Categoría 21, como Jefa de División Administrativa dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del **01 de Enero de 2021** y hasta el día **30 de Agosto de 2021**;
- que de acuerdo al requerimiento del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social mediante Nota N° 087-IMTVHS-2021 remite la evaluación de desempeño según perfil de puesto; mediante la cual y según lo detallado en la misma, se solicita la renovación del nombramiento de la agente mencionada;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente de planta permanente **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** -Legajo N° 719, Categoría 21, como Jefa de División Administrativa dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del **31 de Agosto de 2021** y hasta el día **28 de Febrero de 2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera **transitoria y por tiempo determinado** a la agente municipal **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** -Legajo N° 719, Categoría 21, como Jefa de **División Administrativa Código 10216000000000000001** dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del **31 de Agosto de 2021** y hasta el día **28 de Febrero de 2022**.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** -Legajo N° 719- a partir de la firma de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al



- artículo 1º de la presente.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [5.18.21.28.0040.167.1 \(RRHH\)](#) del Programa N° [5.18.21.28.0040.167 \(IMTYVHS\)](#).-
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [MARTIN, MARIA LAURA \(CUIT: 27147596737\)](#) - Legajo N° 719, y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social..-
 5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas..-
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002202-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2417-I-2020 , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2417-I-2020 se modifica el Anexo I de la Resolución N° 5544-I-2016, y por ende la estructura de la Dirección de Recursos Humanos a partir del día [06 de Noviembre de 2020](#);
- que a través de la misma, conforme surge del artículo N° 4 SE CREA: la División de Movilidad del Personal y la División Desarrollo del Personal, dependientes del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y cuyos perfiles de puestos se presentan en el **Anexo I**;
- que según el Artículo N° 5 se Autoriza a la Dirección de Recursos Humanos a iniciar el procedimiento correspondiente para el nombramiento de los cargos anteriormente creados;
- que por tal motivo mediante correo electrónico oficial de fecha [09 de Agosto de 2021](#) el Director de Recursos Humanos solicita se realice el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo de la División de Movilidad del Personal**, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a la agente municipal Contratada [GUTIERREZ, CELINA \(CUIT: 27352375387\)](#) -Legajo N° 14327- Categoría N°19, a partir del día [09 de Agosto de 2021](#), por un período de seis (6) meses sujeto a evaluación de desempeño;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del día [09 de Agosto de 2021](#) y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto **DEJAR A CARGO** de la agente GUTIERREZ teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será



alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo de la División de Movilidad del Personal**, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal contratada **GUTIERREZ, CELINA (CUIT: 27352375387)** -Legajo N° 14327- Categoría N°19, a partir del día **09 de Agosto de 2021, y por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal contratada **GUTIERREZ, CELINA (CUIT: 27352375387)** - Legajo N° 14327- Categoría N°19, como Jefa A/C de la **División Movilidad del Personal, Código** 102040000000002002001, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día **09 de Agosto de 2021, por un período de seis (6) meses** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **NOTIFICAR:** a la agente **GUTIERREZ, CELINA (CUIT: 27352375387)** - Legajo N° 14327- Categoría N°19, de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.-
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución durante **ENERO 2022**.-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **GUTIERREZ, CELINA (CUIT: 27352375387)** -Legajo



- Nº 14327- Categoría Nº19, conforme al artículo 1º de la presente e imputando a la partida presupuestaria según corresponda.-
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.04.01.01.0040.034.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.04.01.01.0040.034 \(COBERTURA DE VACANTES\)](#).-
 6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente, a la agente [GUTIERREZ, CELINA \(CUIT: 27352375387\)](#) -Legajo Nº 14327- Categoría Nº19, y a la Dirección de Recursos Humanos.-
 7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
 8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002203-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [26 de Marzo de 2021](#) se autoriza la cobertura de seis (06) vacantes para el puesto Peón en la Delegación Lago Moreno mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo a lo solicitado por el Director de Recursos Humanos el día [27/05/2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó digitalmente a los Sres. [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) y a [MOLINA, NAHUEL LUIS \(DNI: 42708003\)](#) quienes se desempeñan en el Programa Manos a la Obra, acerca de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección;
- que el día [11 de Junio de 2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en conjunto con el Departamento de Seguridad e Higiene, llevó a cabo evaluaciones técnicas/prácticas de las personas mencionadas;
- que según las Notas Nº 153-DML-2021 y 148-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que los Sres. [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) y a [MOLINA, NAHUEL LUIS \(DNI: 42708003\)](#) cuentan con las capacidades funcionales del puesto Peón;
- que las personas mencionadas cumplieron las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a los Sres. [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) y a [MOLINA, NAHUEL LUIS \(DNI: 42708003\)](#) para cumplir funciones del



puesto Peón en la Delegación Lago Moreno dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a los Sres. **PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031)** y a **MOLINA, NAHUEL LUIS (DNI: 42708003)** para cumplir funciones del puesto Peón en la **Delegación Lago Moreno Código 102000104**, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de **PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031)** y a **MOLINA, NAHUEL LUIS (DNI: 42708003)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a **PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031)**, a **MOLINA, NAHUEL LUIS (DNI: 42708003)** y a la Delegación Lago Moreno.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.028.1 (RRHH)** del programa **1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002204-I-2021

VISTO: la Nota N° 123-DML-21 de fecha [22/03/2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada proveniente de la Delegación Lago Moreno remitida al correo oficial del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día [25/03/2021](#) se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que se evalúe otorgar el adicional en concepto de "Fallo de Caja", a favor del agente municipal [ROMERO, PABLO EZEQUIEL GONZALO \(DNI: 31014026\)](#) - Legajo N.º 12802 - Categoría 14 - quien cumple funciones en el puesto administrativo en la Delegación Lago Moreno;
- que el agente municipal [ROMERO, PABLO EZEQUIEL GONZALO \(DNI: 31014026\)](#) - Legajo N.º 12802 - Categoría 14 - realizó prácticas en manejo de caja en la Dirección de Tesorería
- que como consecuencia de ello, corresponde otorgarle el adicional de Fallo de Caja, al Agente ROMERO, el cual tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede;
- que en virtud de lo expuesto, se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar **el Adicional correspondiente de FALLO CAJA (20%)**, a favor del agente municipal [ROMERO, PABLO EZEQUIEL GONZALO \(DNI: 31014026\)](#) - Legajo N.º 12802 - Categoría 14 - a partir de la firma de la presente, **por un período de seis (6) meses**, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar el Adicional correspondiente a [FALLO CAJA \(20%\)](#) , a favor del agente municipal [ROMERO, PABLO EZEQUIEL GONZALO \(DNI: 31014026\)](#) - Legajo N.º 12802 - Categoría 14 - quien cumple funciones en el puesto administrativo en la Delegación Lago Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir de la firma de la presente, **por un período de seis (06) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño.**
2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria [1.03.04.08.0001.028.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.04.08.0001.028 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#)
3. **INFORMAR:** al agente ROMERO que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente.



4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata del agente ROMERO de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente municipal **ROMERO, PABLO EZEQUIEL GONZALO (DNI: 31014026)** - Legajo N.º 12802 - Categoría 14 - y a la Delegación Lago Moreno.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002205-I-2021

VISTO: la Resolución N° 3823-I-2019 y la Resolución N° 2366-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°3823-I-2019 se designó al agente municipal **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** - Legajo N° 11722 - en el cargo Director de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de la Función Publica bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Categoría 23 de acuerdo a la establecido en la Ordenanzas N° 137-CM-88 y 1282-CM-03 desde el 17 de octubre de 2019 por un periodo de seis meses según lo normado en los artículos 5, 6, 7 de la Ordenanza N° 137-CM-88;
- que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en los Artículos N° 5, 6, 7 y 150 bis, que: " Art. 5) *las designaciones efectuadas serán de carácter provisorio irrevocable durante los (6) seis primeros meses, al vencimiento de cuyo término se entenderán por definitivas, quedando sus titulares amparados por las garantías y derechos contenidos en el presente Estatuto; Art. 6) todos lo nombramientos comprendidos en este Estatuto, serán de carácter permanente a partir del plazo establecido en el articulo anterior, con expresa aclaración en el acto mismo de la designación; Art.7) se podrán revocar los nombramientos referidos en el articulo 5, previo informe elevado por el jefe inmediato superior de planta permanente y por el Tribunal de Calificación y Disciplina . Dicho informe deberá ser resuelto dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha de solicitud de la revocación, siendo la resolución inapelable. Art 150) Los cargos de jefatura de área y Direcciones que se concursen, deberán revalidarse cada cuatro años. Si no fueran revalidados en el nuevo concurso o ante la renuncia de cualquier empleado por voluntad propia al cargo concursado, perderá todos los derechos que por el mismo le hubieran correspondido retornando a la categoría anterior en la que revistaba al momento de presentarse al concurso original";*



- que por Resolución N° 2366-I-2020 se estableció **DEJAR A CARGO:** de forma transitoria y por tiempo determinado al agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** - Legajo N° 11722 - Categoría 23, como Director de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, desde el día **16/08/2020** y por un período de doce (12) meses sujeto al grado de cumplimiento del Posgrado en Gestión Estratégica de RRHH y en el marco de tratamiento de adicionales que establece la Resolución N° 3691-I-2019;
- que considerando lo estipulado en el Art. N°1 de la Resolución N°3691-I-2019 se deja constancia que la diferencia salarial ha sido absorbida por los incrementos salariales en la remuneración, quedando esta cláusula cumplimentada; que es política de esta gestión municipal, la profesionalización de los agentes que constituyen la alta dirección pública, es decir directores y jefes de departamento, por lo tanto, contar con el análisis de los puestos y sus requisitos de competencias y la evaluación de cada agente en función de estas herramientas es una condición indispensable para todos los procesos de recursos humanos, como lo son la selección de personal, la movilidad y el desarrollo del personal;
- que el día **30 de Julio de 2021** el agente AMPUERO remite vía correo electrónico constancia de alumno regular y avance de la "**MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - 2016 (D)**";
- que mediante Nota 27-CGP-21 de fecha **12 de Agosto de 2021** la Coordinadora de Gestión de Personas **STUKE, MALEN (CUIT: 27336583409)** remite la evaluación de desempeño y solicita la renovación del nombramiento del Agente AMPUERO en el cargo de Director de Recursos Humanos por el plazo de 12 meses sujeto a evaluación según lo estipulado en el Artículo N° 3 de la Resolución N°3823-I-2019 respecto a cursar un posgrado no menor a dos años en Gestión Estratégica de RRHH;
- que es necesario renovar el nombramiento del agente AMPUERO por cuestiones de servicio y de orden administrativo desde el **16 de Agosto de 2021** hasta el **31 de Agosto de 2022**;
- que por lo expresado corresponde dejar a cargo de forma transitoria al agente municipal **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** - Legajo N° 11722 - en el cargo Director de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, categoría 23 de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 137-C-88 y 1282-CM-03, desde el día del **16 de Agosto de 2021** hasta el **31 de Agosto de 2022**, sujeto al grado de cumplimiento del Posgrado en Gestión Estratégica de RRHH y evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **DEJAR A CARGO:** de forma transitoria y por tiempo determinado al agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** - Legajo N° 11722 - Categoría 23, como **Director de Recursos Humanos Código 102040000000002**, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, desde el **16 de Agosto de 2021** hasta el **31 de Agosto de 2022**, sujeto al grado de cumplimiento del Posgrado en Gestión Estratégica de RRHH y evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **ESTABLECER:** que el agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** - Legajo N° 11722 - deberá presentar constancia de cumplimiento del cursado a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios de posgrado, siendo requisito excluyente junto a la evaluación de desempeño para dar curso a una posible renovación de designación en el cargo.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales del agente según lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y mientras cumpla dicha función, imputando la partida presupuestaria correspondiente.-
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** - Legajo N° 11722 y a la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.037.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.01.0040.037 (MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES)**.-
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las áreas correspondientes.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002206-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **ZERMATHEN, LILIANA (DNI: 12444011)** legajo N° 1047 dependiente de la Escuela Municipal de Arte La LLave de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **10/08/2021** de acuerdo al



Telegrama N° 025243935 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **11/08/2021** a las 11:05 horas;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **10 de Agosto de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **ZERMATHEN, LILIANA (DNI: 12444011)**, legajo N° 1047 dependiente de la Escuela Municipal de Arte La LLave de la Subsecretaría de Cultura en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a 143